BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 31 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6756

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 29 de Julio de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Acuerdo aumentando la partida de gastos asignada al Paludismo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto el presente expediente, y

Considerando:

Que la disminución introducida en la Ley de Presupuesto vigente en la partida asignada a gastos indispensables del paludismo y la posterior rebaja general impuesta en virtud del Acuerdo de Economías de 1o de Febrero ppdo., no ha permitido al Departamento Nacional de Higiene, solventar dentro de los recursos así reducidos la erogación que ha demandado el regular cumplimiento de la Ley del Paludismo (5191).

Que existen créditos pendientes cuyo pago no es conveniente demorar por tratarse de sueldos y viáticos devengados por el personal ocupado en la Defensa Antipalúdica, con anterioridad al expresado Acuerdo Economías, declarado cesante el 1o de Marzo ppdo.

Que, en estas circunstancias, es menester dictar las medidas conducentes a remediar la situación creada, por lo que se hace indispensable ampliar los recursos destinados a esos fines, lo que se consigue restableciendo una parte de la cantidad disminuída por el Acuerdo de Economías de 1o de Febrero ppdo;

Por ello,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o El crédito de quinientos mil pesos moneda nacional, ($ 500.000 m/n) del Item 16, Inciso 5, Anexo B, del Presupuesto del año 1915, puesto en vigor para el ejercicio del corriente año por Ley No. 10067 del H. Congreso, reducido a ciento ochenta mil pesos moneda nacional, ($ 180.000 m/n), por Acuerdo de Economías de 1o de Febrero ppdo., queda fijado en la cantidad de dos cientos diez mil pesos moneda nacional, ($ 210.000 m/n).

Art. 2o La cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000 m/n), que se aumenta por el presente Acuerdo se destina al pago de sueldos y viáticos del personal ocupado en la Defensa Antipalúdica durante los meses de Enero y Febrero y declarado cesante el 1o de Marzo, siendo entendido que con la suma repuesta queda definitivamente fijada la economía del referido Item en dos cientos noventa mil pesos moneda nacional (pesos 290.000 m/n).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.— ANGEL P. ALLARIA.— J P. SÁNZ VALIENTE. - HORACIO CALDERÓN.— M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Provisión de materiales (1)

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el resultado de la licitación privada que realizó la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adjudicación de materiales con destino al servicio telegráfico; accediendo a lo solicitado por dicha repartición y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las siguientes adjudicaciones hechas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la provisión de materiales telegráficos:

En Londres. — Por intermedio de la Legación Argentina, 5.000 aisladores doble campana, sin perno, a 58 chelines el ciento, £ 145, pesos 1.660,90 moneda nacional.

30.000 aisladores doble campana, con perno, a 125 chelines 6 peniques el ciento, £ 1882-10, pesos 21.563,19 moneda nacional.

40 000 ebonitas a 91 chelines 6 peniques el ciento, £ 1.830, pesos 20.961,82 moneda nacional.

60 000 porosos a 33 chelines el ciento, £ 990; pesos 11 340,00 moneda nacional.

30.000 kilogramos sulfato de cobre a £ 58 la tonelada, £ 1.740, pesos 19.930,90 moneda nacional.

En plaza. - Siemens Schuckert Ltd., 1 500 kilos alambre, número 14, a pesos 300,00 la tonelada, pesos 450,00 moneda nacional.

J. Pastor: 700 000 elementos de cinc y cobre, a pesos 0.55 cada uno, pesos 38.500 moneda nacional

Total: pesos 114 406,81 moneda nacional.

Art. 2o Apruébase igualmente la medida adoptada por la mencionada Dirección General, al solicitar del señor Ministro Argentino en Londres, la adquisición y envío de 20.000 kilos de sulfato de cobre a igual o menor precio que el licitado, cantidad mínima que esa Dirección General ha considerado indispensable para atender el servicio telegráfico, hasta fin de año.

Art. 3o El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tomará la intervención que sea necesaria en la tramitación posterior de esta compra.

Art. 4o Extiéndase por separado la orden correspondiente para que el Ministerio de Hacienda ponga a disposición del Señor Ministro Argentino en Londres, la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 75.456,81), equivalente de £ 6.537,10, que deben ser abonados a la casa o casas vendedoras, por importe de los artículos que se mandan adquirir por el presente Acuerdo.

Art 5o Este gasto que asciende a la cantidad de ciento catorce mil cuatrocientos seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, (pesos 114.406,81 m/n), se imputará al Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 2.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA.— JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

(1) El presente Acuerdo se vuelve a publicar por haber aparecido con errores la anterior inserción.

Provisión de calzado y vestuario con destino a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1916.

Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Territorios Nacionales, el día 30 de Mayo ppdo. para la provisión de calzado y vestuario de invierno con destino a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Abril ppdo.; y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes adjudicaciones hechas por la Dirección General de Territorios Nacionales, para la provisión de calzado y vestuario de invierno, con destino a la gendarmería de las Gobernaciones Nacionales:

De la Sociedad Anónima Angel Braceras; para la provisión de (1911) mil novecientos once uniformes de paño gris (compuesto de blusa, pantalón y gorra), al precio de veinte pesos moneda nacional, ($ 20 m/n), cada uno o sea un total de treinta y ocho mil doscientos veinte pesos moneda nacional, ($ 38.220 m/n), (1198) mil ciento noventa y ocho capotes de paño gris con esclavina y caperusa al precio de veintiséis pesos moneda nacional, ($ 26 m/n) cada uno o sea un total de treinta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 31.148 m/n), y (600) seiscientos ponchos de paño gris forrados con caperusa, al precio de treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 39.50 m/n), o sea un total de veintitrés mil setecientos pesos moneda nacional ($ 23.700 m/n).

De Emilio Isern: para la provisión de (478) cuatrocientas setenta y ocho tricotas al precio de tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 3.60 m/n), cada una o sea un total de mil setecientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 1.720.80 m/n), debiendo el referido señor Emilio Isern, depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma de ciento setenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 172.08 m/n) para responder a la licitación y adjudicación de referencia, como punto previo a la orden de comenzar la entrega de la mercadería.

De Larraechea Hnos., Méndez y Cía.: para la provisión de (1863) mil ochocientos sesenta y tres pares de botas al precio de trece pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 13.70 m/n), el par o sea un total de veinticinco mil quinientos veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 25.523.10 m/n), (50) cincuenta pares de botas reforzadas al precio de quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 15 50 m/n) el par o sea un total de setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 775 m/n), (563) quinientos sesenta y tres pares de borceguíes al precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 12.50 m/n), el par o sea un total de siete mil treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 7.037.50 m/n), y (200) doscientos pares borceguíes reforzados al precio de catorce pesos moneda nacional ($ 14 m/n), el par o sea un total de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2 800 m/n).

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y avisos de licitación respectivos.

Art 3º Este gasto que importa la suma de ciento treinta mil novecientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 130.924.40 m/n), se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 18, Item 3.

Art 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus efectos.

PLAZA.—JOSÉ LUIS MURATURE.—FRANCISCO J. OLIVER.—ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—HORACIO CALDERÓN.—M. MOYANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.—Aprobación del contrato sobre construcciones de las obras.

Entre el Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Marzo de 1914, respecto de la construcción de Asilos y Hospitales Regionales, por una parte; y por la otra, la Empresa Manuel Gaggero, adjudicataria por Decreto de 2 de Junio de 1916, de la construcción del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, han convenido el siguiente:

Contrato Ad referéndum

Art. 1º Exposición del contrato: La Empresa Manuel Gaggero se compromete a efectuar las obras de construcción de los edificios que se destinan a Hospital Común Regional, en Posadas, capital de la Gobernación de Misiones, en un todo de conformidad con los planos de conjunto y de detalle, de las distintas obras firmadas por ambos contratantes, las Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones, los Cómputos métricos y el Presupuesto oficial de las obras proyectadas, a cuyos precios unitarios se aplicará la disminución de siete con veinticinco centésimos por ciento (7,25 %) establecida en la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Poder Ejecutivo. Todos los documentos mencionados, y los demás que obran en el expediente Nº. 4925, en que ha tramitado la licitación pública respectiva, forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º Plazo de ejecución: La Empresa dará comienzo a los trabajos, en los quince días siguientes a la orden de principiarlos, dada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales; los llevará desde entonces adelante, con actividad y sin interrupción, y los terminará completamente, en el plazo de diez y ocho meses, contados desde los quince siguientes a la fecha de la orden referida.

Por cada día de retardo en principiar las obras, el contratista pagará una multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional; y por cada semana en terminarlas, satisfará una multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º Sistema de contratación y ajuste: Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto aprobado y con la rebaja que se expresa en el artículo primero.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el Presupuesto Oficial o en las especificaciones, pero, que sea imprescindible ejecutar o proveer, para que la obra resulte, en cada parte o en el todo, concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados, sin remuneración adicional, por la empresa, y serán análogos, como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se les coloque, o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del Presupuesto Oficial y calculados con los precios unitarios del mismo, disminuidos en un siete con veinticinco centésimos porciento (7.25 %), como se ha dicho en el artículo primero, asciende a la cantidad de doscientos noventa y dos mil trescientos quince pesos con doce centavos moneda nacional (292.315,12 m/n), según el siguiente detalle:

1 Pabellón «Enfermedades internas»	$ 198.191 99
1 Pabellón «Cocina»	» 35.929 55
1 » «Lavadero y desinfección»	$ 35.066 98
1 Pabellón «Autopsia»	» 23.126 60
Total	$ 292 315 12

La partida para imprevistos que es del diez por ciento (10 %) sobre el importe global de las obras previstas, o sea, de veintinueve mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 29 231,51 m/n), queda a disposición de la Comisión Asesora, para cubrir, dentro de la documentación del contrato, los excesos de metraje sobre los cómputos previstos, en que se pudiere incurrir durante la ejecución de las obras, y los cambios de estructuras que hubiere necesidad de introducir en éstas.

Art. 4º Fletes: Los fletes de ferrocarril y de vapores fluviales, por materiales de construcción, necesarios para las obras del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, contratadas, serán abonados por el Superior Gobierno de la Nación, con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas transportadas por cuenta del Estado.

A este efecto, el Sr. Manuel Gaggero solicitará, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza a las obras referidas la orden de transporte respectiva, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, acompañando la guía correspondiente. Dicha orden, y asimismo, la guía, serán remitidas directamente al Arquitecto Director de las obras, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de los materiales expedidos.

El importe de los fletes, así costeados por el Superior Gobierno, será deducido mensualmente de los certificados otorgados a la empresa.

Art. 5º Mensura y certificación de las obras. — La mensura y certificación de las obras ejecutadas por la empresa, se realizará según el procedimiento indicado en cada caso, en las especificaciones, y si faltase esa indicación, en la forma empleada para llegar a los totales de los cómputos métricos oficiales.

Art. 6º Forma de pago. — La obra contratada se pagará por certificados parciales, que formulará el Arquitecto Director, visará el Inspector General y otorgará la Comisión Asesora, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare, previamente, por estados de situación levantados cada mes, y ajustados provisionalmente, debiéndose, al efecto, aplicar al cómputo respectivo, los precios unitarios del presupuesto oficial, afectados por la variación porcentual determinada por los Arts. 1º y 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez (10 %) ciento, que será retenido para constituir el fondo de reparos, hasta la recepción definitiva de los trabajos, siempre que éstos se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la empresa a reparar, a su costa, los defectos y desperfectos que provengan de la ejecución deficiente o de la mala calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la empresa, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de prática.

Art. 7º Depósito de garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas y (5º) quinto de las bases de Licitación, la empresa Manuel Gaggero, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la cantidad de ($ 12.000) doce mil pesos, en cédulas hipotecarias argentinas, de la serie K, que unida a la de ($ 4.000) cuatro mil pesos nonimales, en cédulas de la misma clase y serie, depositada para concurrir a la licitación, forman la suma de ($ 16.000) diez y seis mil pesos nonimales. Convertida esta suma al tipo de cotización corriente en plaza el día de la fecha (87,50) y adicionada con dos depósitos en efectivo de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional y ($ 415,75 m/n) cuatrocientos quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional integran la suma de ($ 14.615,75 m/n) catorce mil seiscientos quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la propuesta formulada por el adjudicatario.

Art. 8º Ordenes de servicio en la obra. — Las instrucciones que la Inspección diere o transmitiere a la empresa juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos, o del cumplimiento de las cláusulas de las especificaciones, así como también las entregas de planos y detalles de las obras, se registrarán en un libro sellado, foliado y autorizado por la Comisión Asesora. Este libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda proligidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La empresa estará obligada subscribir el libro de Ordenes de servicio, cada vez que le sea requerido por el servicio de Inspección y cuando menos una vez por semana, háyanse o no impartido órdenes de servicio durante este plazo. La falta de cumplimiento a esta última estipulación hará pasible al contratista de una multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por cada infracción.

El importe de esta multa, asi como de las demás que imponga la Comisión Asesora, será deducido del primer certificado que deba la empresa cobrar después de su aplicación.

Art. 9º Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 10º Efectividad del contrato.—Este contrato no tendrá valor alguno hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad firmamos cuatro ejemplares del mismo tenor, a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos diez y seis.—*D. Cabred.—Manuel Gaggero*.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento a lo dictaminado porel Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y la Empresa Manuel Gaggero, para llevar a cabo las obras de construcción del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, de cuya ejecución ha sida declarada adjudicataria por Decreto de 2 de Junio ppdo., mediante la cantidad de trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 321.546,63 m/n), inclusive el 10 % para imprevistos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba)—Ejecución de obras para la provisión de agua potable e instalaciones sanitarias.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Resultundo de este expediente que, a la licitación pública realizada simultáneamente el día 26 de Mayo ppdo. en el despacho del Señor Juez Federal de Córdoba y en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en esta Capital, de confomidad con lo dispuesto por el Decreto de 18 de Marzo del corrieute año, para la provisión de agua potable e instalaciones sanitarias internas y externas, al Hosdital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba), han concurrid ocho empresas constructoras, las cuales en sus propuestas respectivas, ofrecieron ejecutar las obras, mediante la disminución de cada precio unitario que se expresa en el cuadro comparativo que antecede, y,

Considerando:

Que, de dichas propuestas, la que mejor consulta los intereses fiscales es la de la firma Carbagnate, Angeleri y Yaccuzzi, importando las obras, de acuerdo con esa propuesta la suma de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 136.763,61 m/n), con los imprevistos calculados en un 15 %.

Que, la referida firma ha acreditado la capacidad técnica y financiera exigida por el Art. 3º. del pliego de condiciones, lo que representa una garantía para la buena ejecución de las obras; y, atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Carbagnate, Angeleri y Yaccuzzi, quien se cmpromete a ejecutar las obras para la provisión de agua potable e instalaciones sanitarias internas y externas al Hospital Común Regional del Centro, Bell Ville (Córdoba), mediante la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 136.763,61 m/n); inclsive el 15 % para imprevistos, suma que deberá imputarse a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 2º Facúltase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar la ejecución de las mismas con la empresa adjudicataria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómese razón por la Ofi-

cina de Contabilidad del Ministerio y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Traslados y nombramientos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la República.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Hallándose vacantes los cargos de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la República en Rusia y en Italia y Suiza, por haberse acogido a la jubilación el señor don Belisario J. Montero que desempeñaba el primero y por fallecimiento de don Epifanio Portela, que ejercía el segundo.

Vistos los acuerdos prestados por el Honorable Senado en sesión de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase en igual carácter, a la legación de la República en Italia y Suiza, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil, Doctor Lucas Ayarragaray; y a la legación en el Brasil, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay, Dr. Mario Ruiz de los Llanos.

Art. 2º Nómbrase, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, al actual Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor José María Cantilo; y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia al señor Gabriel Martínez Campos

Art. 3º Extiéndase las credenciales correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Bargiela, Posadas y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3699-C-1916.—D. Nº. 327.– De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie el juicio que corresponda contra la firma Bargiela, Posadas y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 420,98 m/n) cuatrocientos veinte pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Bertone Barbieri y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3693-C-916. — D. Nº 330. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 28,86 m/n) veintiocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 50,20 m/n) cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional, se mandó iniciar contra los Sres. Bertone Barbieri y Compañía, por Decreto de Agosto 26 de 1914, en concepto de una multa impuesta, derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

González, Oruezabala y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3696-C-1916. — D. Nº 324. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el juicio que corresponda contra la firma González, Oruezabala y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 45,50 m/n) cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Honig E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3695-C-1916. — D. Nº 329. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el juicio que corresponda contra la firma E. Honig, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 89,72 m/n) ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Luis Dreyfus y Cía. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3474-D-916. — D. Nº 333. — Vista la presentación de los Sres. Luis Dreyfus y Cía., en la que solicitan se les conceda en arrendamiento, en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, 500 metros cuadrados de terreno, linderos a sus establecimientos, para depósitos de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Luis Dreyfus y Cía., una superficie de (500 m².) quinientos metros cuadrados de terreno, lindero a sus establecimientos, en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital, para depósitos de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Los peticionantes abonarán el arrendamiento del terreno que se le conceda con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de Julio 2 de 1912.
b) Los peticionantes concesionarios no podrán almacenar cereales que no lleguen a su consignación. El apilamiento, vigilancia, cuidado y conservación de los mismos, estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para el Fisco por averías o faltas de la carga.
c) Los recurrentes darán aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, para la cesación del cobro del arrendamiento respectivo.
d) La presente concesión tiene carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo juzgue conveniente, debiendo en ese caso los peticionantes concesionarios retirar los cercados dentro del plazo de quince días, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Moreira José e hijos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3694-C-1916. — D. Nº 326. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el juicio que corresponda contra la firma José Moreira e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 29,84 m/n) veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Nº 484

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Entregador de Cargas de la Estación Belgrano de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de D. Emilio Parody, que renunció, a D. Adrián C. del Busto (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Nº 483

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Jefe de Depósitos, en reemplazo de D. Juan C. Amucnástegui, cuya renuncia se acepta, al Guardaalmacén, D. Valeriano Carmelli, en su reemplazo, al Guarda Principal del Resguardo, D. Julián Sánchez y para ocupar este puesto, a D. Gregorio Torres Cabanillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Procurador Fiscal de la Capital. — Designándolo para que asuma la representación del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3597-J-1916. — D. Nº 334. — Visto el oficio que antecede del Juzgado Federal de la Capital, en el que se comunica la demanda promovida por The Catalinas and Mole Company Limited, (Depósitos y Muelles de las Catalinas), contra el Gobierno de la Nación, por devolución de la suma de $ 224.313,24 m/n., pagados en concepto de los sueldos de los guardas fiscales de servicio en sus depósitos, desde Agosto de 1891 hasta Abril de 1897; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que teniendo en cuenta los antecedentes agregados, asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia instaurado por The Catalinas and Mole, Company Limited (Depósitos y Muelles de las Catalinas).

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Premi Angel Hugo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3697-C-1916. — D. Nº 331. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie el juicio que corresponda contra D. Angel Hugo Premi, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 500,80 m/n) quinientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Toloza y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3698-C-1916. — D. Nº 332. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el juicio que corresponda contra los Sres. Toloza y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.014,50 m/n) mil catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Vicario Rafael. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3692-C-1916. — D. Nº 328. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que inicie el juicio que corresponda contra el señor D. Rafael Vicario, hasta obtener el pago de la suma de ($ 218 m/n) doscientos diez y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de alquiler de la casa de propiedad fiscal que arrendaba en esa, comprendido desde el día 20 de Septiembre a 4 de Abril del año 1915, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Ventura y Cía. E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3691-C-1916. — D. Nº 325. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie el juicio correspondiente contra la firma E. Ventura y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 27,05 m/n) veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Transformación del edificio

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para transformar, por Administración, el edificio que ocupó la Subprefectura, en el muelle C. adquirido al F. C. de Rosario a P. Belgrano.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de un mil trescientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.393,20 m/n), que importa

dicha obra, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta; debiendo imputarse este gasto al Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Arsenal de Puerto Militar. — Transformación de edificio

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Construcciones de Arsenal de Puerto Militar, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para transformar, por Administración, el edificio que ocuparon las oficinas del Muelle C. las que han sido adquiridas por el Arsenal de Puerto Militar al Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de novecientos veinticinco pesos moneda nacional con veinte centavos, que importa dicho trabajo, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña; debiendo imputarse este gasto al Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Arsenal de Puerto Militar. — Cercado de alambre, casas para maestranza

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para que por Administración, proceda al cercado, con alambre tejido, del primero y segundo grupo de casas de maestranza construídas en la Zona Militar de aquel Arsenal.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de un mil trescientos diez pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.310,59 m/n), que importa dicha obra, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña, debiendo imputarse esta suma, el Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Arsenal Puerto Militar. — Cercado de alambre, chalets para oficiales

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para que por Administración, proceda al cercado con alambre tejido, del primer grupo de dos chalets para Oficiales, construídos en la Zona Militar de aquel Arsenal.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de un mil setecientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.734,04 m/n), que importa dicha obra, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña; debiendo imputarse este gasto al Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Alta de Cirujanos

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada; atento lo informado por la Comisión nombrada por Orden General Nº 93,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada en el Cuerpo de Sanidad, como Cirujanos de 1ª, a los Dres. Alejandro Cisterna y Jorge H. Howard, que reunen las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Aulifie Roberto A. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses, para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista de segunda clase, retirado, D. Roberto A. Aulifie.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Agasajos a los buques de guerra extranjeros. — Se destina una suma

Buenos Aires, Julio 4 de 1916.

Teniendo que disponer el Ministerio de Marina de los fondos necesarios para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de los agasajos que deben tributarse a los buques de guerra extranjeros que asociándose a las fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia, se encuentren de estación en nuestros puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para invertir hasta la cantidad de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, a los efectos expresados en el considerando del presente Acuerdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, pondrá a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la mencionada cantidad de treinta mil pesos moneda nacional.

Art. 3º El presente gasto, se imputará al Inciso 10, Item 3 del Anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, anótese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Constitución de una División Naval

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Debiendo S. E. el Señor Presidente de la Nación, revistar la Escuadra el día 8 del próximo mes de Julio en la Rada de La Plata y siendo conveniente formar una División con los buques sueltos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Constitúyese una División Naval, con los buques sueltos Guardacostas «Almirante Brown», Crucero «Patria» y Cañoneros «Paraná» y «Rosario».

Art. 2º Nómbrase Comandante de esta División, al Capitán de Navío Luis A. Lan.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Designación de Procurador Fiscal en juicio por cobro de una suma

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto el presente expediente, en el cual el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor Saúl M. Escobar da cuenta de haberse obtenido la interdicción de salida del vapor «Ludovico», que ocasionara averías en Mayo ppdo., en el muelle y casillas de la Vanguardia Sud, en el Puerto de la Capital, perteneciente a la Prefectura General de Puertos, y siendo necesario proseguir por ante quien corresponda las gestiones del caso hasta obtenerse el cobro por parte del Gobierno Nacional, de la cantidad de pesos 4.513,53 m/n, suma a que ascienden los perjuicios causados, según presupuesto formulado para su reconstrucción por la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de referencia, para que, en representación de la Nación, prosiga las gestiones pertinentes contra quienes corresponda, tendientes a hacerse efectivo por parte del Gobierno Nacional, el cobro de la suma de cuatro mil quinientos trece pesos con cincuenta y tres centavos ($ 4.513,53 m/n) moneda nacional, que importan las reparaciones.

Art. 2º Pásense por el Ministerio de Marina, al citado Procurador fiscal, los antecedentes del caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Dirección General Administrativo. — Se la autoriza a entregar artículos de rezagos en cambio de frazadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916.

Vistos los informes que obran en este expediente sobre las propuestas hechas por las casas Ramón Pelegri y José Barlaro e Hijo, para la adquisición de rezagos de la Sección Equipos de la Dirección General Administrativa, en cambio de frazadas de lana, de acuerdo a las planillas de precios presentadas, y

Resultando:

Que la propuesta de la casa Barlaro e Hijo, es la más conveniente, siendo los precios que ofrece por dichos rezagos, alrededor de un 20 por ciento más elevados que los mejores obtenidos en remates, hasta la fecha y que las frazadas ofrecidas en cambio, por su calidad y precio, son también convenientes, de donde resulta la operación favorable, a los intereses del Estado,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para aceptar la propuesta de la casa José Barlaro e Hijo, que propone entregar frazadas de lana, en cambio de los rezagos de equipos existentes en la misma, de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta de dichos señores, de fecha 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Escuela de Mecánicos. — Gastos de instrucción

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

A fin de disponer de los fondos necesarios para atender a los gastos de instrucción de los alumnos de la Escuela de Mecánicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para invertir hasta la cantidad de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, en la adquisición extraordinaria de artículos indispensables para la instrucción de los alumnos de la Escuela de Mecánicos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la expresada cantidad de dos mil pesos moneda nacional.

Art. 3º El presente gasto, se imputará a la Partida que para gastos de instrucción fija el Anexo G, del Presupuesto vigente en su Inciso 10, Item 3.

Art. 4º Anótese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Indultos

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

En conmemoración al primer Centenario de la Jura de la Independencia; y en uso de los Poderes de Guerra que la Constitución le acuerda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, a los siguientes penados que han observado muy buena conducta:

Roberto Rosales y Vicente Arteaga Medina.

Art. 2º Indúltase de la tercera parte de la pena impuesta, al penado Durbal Tapia.

Art. 3º Indúltase de la cuarta parte de la pena impuesta, a los siguientes penados:

Cirilo Acosta, Adán Quiroga, Cayetano de la Torre, Rogelio Giménez, Luis Acosta y Juan B. Paúl.

Art. 4º Indúltase de la pena de confinamiento y recargo en el servicio que se haya impuesto a los desertores de la Armada.

Art. 5º Declaranse comprendidos en los beneficios de este indulto, a los que fueren castigados con la misma pena y por la falta de deserción, cometida con anterioridad al 9 del corriente, como también a los desertores prófugos que se presentaren dentro de los noventa días de la fecha, a regularizar su situación.

Art. 6º El día ocho del corriente a 12 h. m., quedarán extinguidos todos los castigos disciplinarios impuestos.

Art. 7º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Trenco José. — Renuncia

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Déjase sin efecto el Decreto de fecha Febrero 11 ppdo., en la parte referente a la exoneración del Ayudante de 3ª José Trenco, y acéptasele la renuncia con anterioridad a esa fecha.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Liquidación de sobresueldos a los Cirujanos

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Siendo necesario liquidar desde el 1º de Julio próximo, el suplemento que el Presupuesto vigente asigna en el Anexo G, Inciso 6, Item 3, Partida 3; y

Habiendo resuelto el Ministerio de Hacienda, con fecha 28 del corriente, que a esta partida, que fué suprimida en cumplimiento al Acuerdo de Economías, se acredite (rebajándose en cambio del Inciso 6, Item 4), la suma de pesos 35.000 moneda nacional, que importa este suplemento liquidado desde la fecha indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de Julio próximo, se liquidarán mensualmente a los señores Cirujanos, desde Cirujano Inspector hasta los de 1ª clase inclusive, cualquiera que sea su destino en servicio activo, la cantidad de ciento veinticinco pesos ($ 125 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Al Farmacéutico Subinspector, se le liquidará la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional mensual y a los Farmacéuticos de 1ª y de 2ª, cualquiera que sea su destino en actividad ($ 40) cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 3º A los Cirujanos Dentistas que presten servicios en los Arsenales de Puerto Militar y Río de La Plata, se les liquidará la suma de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional mensual, y la de ($ 50) cincuenta pesos

moneda nacional, a los Cirujanos Dentistas que presten servicios en la Zona Militar de la Dársena Norte, en la División Sanidad y en la Comandancia de Martín García.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Mejora de rancho el día 9 de Julio

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, con motivo del Centenario de la Jura de la Independencia, para invertir el día 9 de Julio próximo, en mejora de rancho, hasta la suma de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada Jefe y Oficial y ($ 0,50) cincuenta centavos moneda nacional, por cada individuo del personal subalterno de la Armada, que figure en la orden de racionamiento de dicho día, imputándose este gasto, al Inciso 7, Item 2, Partida 3 del Anexo G, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, anótese por donde corresponde y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Director de las Escuelas de Timoneles, Señaleros y Radiotelegrafistas, al Capitán de Fragata José W. Calero.

Jefe de la Comandancia de Artillería de Costas del Arsenal de Puerto Militar, al Capitán de Fragata Francisco Ramiro.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la presente propuesta de la División de Hidrografía, Faros y Balizas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la División de Hidrografía, Faros y Balizas de la Secretaría General del Ministerio de Marina, al Ingeniero Maquinista de 1ª retirado, Augusto Bana, en reemplazo del Ingeniero Maquinista de 2ª retirado, Diego Ramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos y cesantía

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General Administrativa:

Auxiliar de 1ª Tenedor de Libros (División Inspección), en reemplazo de D. Antonio Ribeyrolles que renunció, al Auxiliar de 2ª Tenedor de Libros Eduardo Moreira.

Auxiliar de 2ª Tenedor de Libros (División Inspección), al Escribiente de 1ª, Emilio A. Bárcena (hijo).

Escribiente de 1ª (División Compras), al Escribiente de 2ª Guillermo Pichot.

Escribiente de 2ª (División Inspección), a Ernesto Cornejo Saravia.

Art. 2º Nómbrase en el Arsenal del Río de la Plata (División Talleres), Escribiente de 2ª (Chapero), en reemplazo de Leandro A. Suasnabar que renunció, a Francisco J. Cerutti.

Art. 3º Declárase cesante con fecha Mayo 1º ppdo., por no haber presentado al término de la licencia que le fué acordada, al Auxiliar de 2ª de la Dirección General Administrativa, Alfredo Cobos Daract.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Oytabén Joaquín. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Encarnación Debenedetti de Oytabén, viuda del Condestable Instructor de 1ª Joaquín Oytabén, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, diez y seis de Octubre de mil novecientos quince, de conformidad con las disposiciones del Art. 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, devuélvase al Consejo Supremo de Guerra y Marina el sumario adjunto, dejando copia de su informe final y pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Prefectura General de Puertos. — Sueldo de personal cesante

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Vistas las constancias que corren agregadas a los adjuntos expedientes; y de conformidad con el informe producido en cada uno de los mismos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 630.00 m/n) como importe de un mes de sueldo que se acuerda por cesantía, al personal que se menciona a continuación, que ha prestado servicios en las dependencias de la Prefectura General de Puertos.

A saber:

Ex Ayudante de 2ª, José E. Villanueva, pesos 175,00 moneda nacional.

Ex Ayudante de 2ª, Alfredo de Stano pesos 175,00 moneda nacional.

Ex Ayudante de 3ª, Mariano Ciarlo pesos 150.00 moneda nacional.

Ex Escribiente de 2ª, Enrique N. Torres, pesos 130.00 moneda nacional.

Total: pesos 630.00 moneda nacional.

Art. 2º La expresada suma se imputará a la Ley Nº 2219 de fecha 15 de Noviembre de 1887.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Provisión de harina de trigo. — Se aprueba el pliego de condiciones

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la licitación de harina de trigo, durante el segundo semestre de 1916 y lo informado por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del Superior Acuerdo de Marzo 15 próximo pasado,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberán ajustarse las propuestas que se formulen para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Provisión de artículos inflamables. — Se aprueba el pliego de condiciones

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos inflamables a proveer a la Armada, durante el segundo semestre del corriente año; y lo informado por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del Superior Acuerdo de Marzo 15 ppdo.,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberán ajustarse las propuestas que se formulen para la provisión de artículos inflamables a la Armada, durante el segundo semestre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos, elevando la renuncia del Escribiente de 3ª, Jorge Carlos de Urquiza y proponiendo para llenar la vacante que éste deja, al reemplazante Luis Daniel de Urquiza,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 3ª, Jorge Carlos de Urquiza y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Luis Daniel de Urquiza.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Transporte «Vicente Fidel López». — Reparaciones

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto lo manifestado por el Comando del Transporte «Vicente Fidel López», haciendo presente la urgentísima necesidad de proceder a efectuar algunas reparaciones indispensables a dicho buque, a objeto de que pueda emprender el viaje de regreso.

Teniendo en cuenta que esas reparaciones sólo podrán efectuarse por dependencias del Ferrocarril en Deseado, por carecer el Ministerio de Marina de Talleres en aquella localidad, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para hacer efectuar algunos trabajos al transporte «Vicente Fidel López», los que se llevarán a cabo por los Talleres del Ferrocarril en Deseado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 moneda nacional, curso legal), a que aproximadamente ascienden esos trabajos, imputándose este gasto al Inciso 10, Item 6, Partida 1, Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Monumento a la Bandera — Pago de la cuarta cuota.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Expte. 5671-M-916. — Visto el escrito que precede en que la escultora Sra. Lola Mora de Hernández, con quien se ha contratado la ejecución del Monumento a la Bandera, a erigirse en la ciudad del Rosario, solicita se autorice al Señor Ministro Argentino en Italia para que haga entrega de la cuarta cuota del precio estipulado, para pago de los acreedores, siempre que pueda ser entregado y remitido al Rosario todo lo que falta de dicho monumento.

Teniendo en cuenta que la recurrente se obliga a concluir el trabajo dentro del importe estipulado y que el medio propuesto solucionará los obstáculos que se han presentado para terminar este asunto mediante la intervención del Señor Ministro Argentino.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Ministro Argentino en Italia, para que entregue en las condiciones indicadas, la suma de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 30.400 m/n) que por orden de pago de 24 de Diciembre de 1915, se dispuso girarle para el pago de la cuarta cuota, estipulado en el contrato de construcción del Monumento a la Bandera, celebrado con la señora Lola Mora de Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un montacargas en el nuevo edificio de la Caja de Conversión..

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Expte. 6997-C-916. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de un montacargas en el nuevo edificio destinado a la Caja de Conversión, así como las bases para la licitación de ese trabajo; y considerando de acuerdo con la Dirección expresada, que dada la circunstancia de que el gasto, por su naturaleza, pueda encuadrar en los créditos autorizados por Decreto de 10 de Noviembre de 1915, para obras del mismo edificio, nada obsta para que se autorice la licitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el proyecto de la referencia, cuyo presupuesto importa la suma de cuatro mil ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 4.104,00 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a licitación privada su ejecución entre casas especialistas, de acuerdo con las bases y demás documentos que acompaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Expte. 6661-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Irrigación, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Juan M. Burgos, rendición cuentas por Enero/916, (Obras escuela de Agronomía de Santa Catalina, Buenos Aires), pesos 1.323,05 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, ídem, ídem, por Enero/916, Obras ensanche Cárcel Ushuaia, Tierra del Fuego) pesos 619.00 moneda nacional.

Arquitecto Mario V. Gabrici, ídem ídem, por Enero de 1916, (Reparaciones Colegio Nacional y Correos y Telégrafos de Santiago del Estero) pesos 1.470,25 moneda nacional.

Arquitecto Jacobo Hess, ídem ídem, por Enero/916, (Obras Tribunales Federales de Rosario y Aduana de Santa Fe), pesos 11.971,40 moneda nacional.

Arquitecto Aage Nielsen, ídem, ídem, por Diciembre de 1915, y Enero y Febrero/916, (Obras Correos y Telégrafos de C. del Uruguay, Entre Ríos), pesos 7.411,15 moneda nacional.

Señor José S. Grasso, ídem, ídem, por Enero y Febrero/916, (Caja Chica Dirección General de Arquitectura), pesos 6.157,22 moneda nacional.

Señor Ramón L. Aras, ídem, ídem,

por Mayo/916, (Despachos de Aduana materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.154,62 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, ídem, ídem por Enero y Febrero de 1916, (Caja Chica, Dirección General de Ferrocarriles), pesos 910,39 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, ídem, ídem, por Enero y Febrero/916, (Sección control y trabajos, Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 897,55 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, ídem, ídem, por Enero/916, (Sección control y trabajos, Ferrocarriles del Estado y Provincial de Santa Fe), pesos 400.00 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem, ídem por Septiembre a Diciembre/915, (Obras de riego en el Carmen, Jujuy) pesos 212.278,29 moneda nacional.

Señor Luis Capriata, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre/915, (Obras de riego en Belén, Catamarca), pesos 16.403,35 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre 1915, (Obras de riego en Sañogasta, Nonogasta y Malanzán, La Rioja), pesos 27.358,72 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, por Diciembre/915, (Perforaciones en San Nicolás, Chilecito), pesos 2.756,80 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Michaud, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre/915, (Obras de riego en Santa Rosa, San Luis), pesos 23.053,28 moneda nacional.

Señor Simón Núñez, ídem, ídem, por Enero/916, (Obras Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes, San Luis), pesos 588,75 moneda nacional.

Señor Manuel Ramírez, ídem, ídem, por Noviembre de 1915, (Oficina de Compras y Depósito de Materiales para la Dirección General de Irrigación), pesos 652,80 moneda nacional.

Señor Luis Michaud, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre/915, (Obras de riego en el Cadillal, Tucumán), pesos 4.016,09 moneda nacional.

Ingeniero Benjamín A. Reolín, ídem, ídem, por Diciembre/915, (Obras de riego en la Quebrada de La Rioja), pesos 19.847,63 moneda nacional.

Señor Eugenio Zolla, ídem, ídem, por Diciembre de 1915, (Obras de riego en Arauco y Castro Barros, La Rioja), pesos 10.914,07 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, ídem, ídem, por Enero, Febrero y Marzo/916, (Caja Chica, Dirección General de Irrigación), pesos 7.398,22 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, ídem, ídem, Nº 32, por Marzo y Abril/916, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 754,35 moneda nacional.

Ingeniero Juan C. Devoto, ídem, ídem, de Octubre/915 a Enero/916, (Gastos efectuados para la manutención, vestuario, etc., de los huérfanos de Militares, Decretos 6 de Diciembre/909 y 12 de Abril/911), pesos 1.946,93 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Genta, ídem, ídem números 21, 22 y 23 por Febrero, Marzo y Abril/916, (Caja Chica Inspección Obras Puerto Quequén), pesos 918,30 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem, número 31, por Enero/916, (Caja Chica, Comisión Paraná Inferior Sección Rosario), pesos 807,66 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem Nº 7/R, por Diciembre/915, (Caja Chica, Comisión Paraná Superior), pesos 4.217,79 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, ídem, ídem, números 137 y 138 por Enero y Febrero/916, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto del Rosario, Santa Fe), pesos 1.598,51 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, ídem, ídem, Nº 39, por Enero de 1916, (Caja Chica, Subcomisión de Nivelación), pesos 473.01 moneda nacional.

Ingeniero Luis Miguens, ídem, ídem, números 22 y 23, Enero a Marzo/916, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 935,89 moneda nacional.

Ingeniero Juan Molina Civit, ídem, ídem, por Febrero y Marzo de 1916 (Camino de Morón a Campo de Mayo), pesos 25.175,87 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Enero a Marzo de 1916, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Provincia de Buenos Aires y Capital Federal), pesos 8.243,97 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, ídem, ídem, por Enero, compl/916, (3ª Sección de Puentes y Caminos, Tucumán y Santiago del Estero), pesos 86,25 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, ídem, ídem, por Diciembre/915, (4ª Sección de Puentes y Caminos, Mendoza y San Luis) pesos 26.868,89 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Febrero/916, (5ª Sección, Puentes y Caminos, Salta), pesos 5.319,18 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, ídem, ídem, por Febrero/916, (6ª Sección de Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 1.770,42 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, ídem, ídem, por Febrero, Marzo y Abril/916, (7ª Sección de Puentes y Caminos, Santa Fe y Entre Ríos), pesos 3.850,56 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, ídem, ídem, por Diciembre/915 y Enero/916, (11ª Sección de Puentes y Caminos, Catamarca), pesos 6.454,19 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, ídem ídem, por Enero y Febrero/916, (13ª Sección de Puentes y Caminos, Neuquén), pesos 998.16 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, ídem, ídem, de Septiembre a Diciembre/915 (14ª Sección de Puentes y Caminos, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), pesos 6.752,90 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, ídem, ídem, por Febrero compl., y Marzo y Abril 1916, (Caja Chica, Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 2.882 22 moneda nacional.

Arquitecto Eduardo S. Zavaleta, ídem ídem, por Noviembre de 1915, (Obras Colegio Nacional y Casa Histórica, Tucumán, pesos 14.103,01 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Combolive, ídem, ídem, por Noviembre y Diciembre/915 (Obras de riego en San Carlos, Salta), pesos 79.950,19 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Hurgo, ídem, ídem, números 1 y 2, por Enero y Febrero 1916, (Caja Chica, Comisión rectificación y canalización del Riachuelo) pesos 3.931,31 moneda nacional.

Señor Manuel Villalba, ídem, ídem, por Marzo, Abril y Mayo/916, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 13.103,79 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Sinforosa Funes de Pereira, con la venia de su esposo D. Ramón Pereira, quien también firma la presente, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en lo siguiente:

1º La Sra. Sinforosa Funes de Pereira vende al Gobierno de la Nación la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III entre los Km. 8.540,80 y 8.693,18 en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, Benedita Funes, Sud, Manuel Avendaño, Este y Oeste, Sinforosa Funes de Pereira.

La zona de referencia, cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal y su longitud de ciento cincuenta y dos metros con treinta y ocho centímetros (152,38), tiene una superficie de cuatro mil quinientos setenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.571,40 m²).

2º En compensación el Gobierno de la Nación, abonará en el acto de escriturar a la Sra. Sinforosa Funes de Pereira, la suma de cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 45,71), precio en que de común acuerdo fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la señora Sinforosa F. de Pereira renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura y que desde ya dá la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa a 16 de Mayo de 1916. — p. p. Sinforosa Funes de Pereira: Ramón Pereira. — Carlos Michaud.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6246-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y Dª Sinforosa Funes de Pereira, por el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional por la suma de pesos 45,71 moneda nacional, una superficie de terreno de 4.571,40 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, afectado por el Canal Secundario Nº III de ese sistema de riego.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, debiendo la suma de cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que importa el terreno a adquirirse, a imputarse al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el Canal Secundario número III de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6247-I-916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº III de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, provincia de San Luis, en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914, afecta un terreno de propiedad de la sucesión de Dª Francisca Campero de Ponce, en una extensión de 6.964,20 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado y no habiendo sido posible obtener su transferencia, corresponde proceder a su expropiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915; y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a expropiar a la sucesión de Dª Francisca Campero de Ponce, con el objeto arriba indicado y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal en San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines que hubiere lugar.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) y el Sr. Eusebio Godoy, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. Eusebio Godoy, vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III (entre los Kms. 10.006,41 y 10.053,10) en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, herederos de Luisa Godoy; Sud, Lino Godoy; Este y Oeste, Eusebio Godoy.

La zona de referencia, cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de cuarenta y seis metros con sesenta y nueve centímetros (46,69), tiene una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (m² 1.400,70).

2º En compensación el Gobierno de la Nación, abonará en el acto de escriturar, al Sr. Eusebio Godoy, la suma de veintiún pesos con un centavo moneda nacional de curso legal ($ 21,01), precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la señora Eusebio Godoy, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa a 3 de Junio de 1916. — Carlos Michaud. — Eusebio Godoy.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6274-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y D. Eusebio Godoy, por el cual éste cede en venta al Gobierno de la Nación, por la suma de pesos 21,01 moneda nacional, una fracción de terreno de 1.470 metros cuadrados, en el paraje, forma, etc.; que demuestra el plano adjunto, afectado por el Canal Secundario Nº III de ese sistema de riego.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, debiendo la suma de veintiún pesos con un centavo moneda nacional, que importa el terreno a adquirirse, imputarse al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Car-

los Michaud, encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Romana Godoy de Zavala, viuda de Lorenzo Zavala, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Sra. Romana G. de Zavala, vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III (entre los Kms. 10.341,11 y 10.360,90) en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, Enrique Tomasini; Sud, Ramón Cuello; Este y Oeste, Romana G. de Zavala.

La zona de referencia, cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de diez y nueve metros con setenta y nueve centímetros (19,79), tiene una superficie de: quinientos noventa y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (593,70 m²).

2º En compensación el Gobierno de la Nación, abonará en el acto de escriturar, a la Sra. Romana G. de Zavala, la suma de seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 6,00), precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la señora Romana G. de Zavala, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se la solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de dicha escritura y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa, a ... del mes de Mayo de 1916. — C. Michaud. — Romana G. de Zavala.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6349-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio del año 1914 y Dª Romana Godoy de Zavala, por la que ésta cede en venta al Gobierno Nacional, una superficie de terreno de 593,70 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, afectado por el Canal Secundario Nº III de este sistema de riego y mediante el pago de la suma de pesos 6,00 moneda nacional, comprendido en ella los perjuicios de todo orden que las obras de que se trata puedan ocasionar a la propiedad referida por la forma en que la afecta.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno a comprar a Dª Romana Godoy de Zavala, con el objeto indicado, debiendo imputarse el gasto de seis pesos moneda nacional que importa esa adquisición, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

—

Dirección General de Obras Hidráulicas — Nuevo Puerto de la Capital —Autorizando con carácter precario a la Empresa para reducir los trabajos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 1578-P-1916. — Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., en la que expone su propósito de proseguir la construcción de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, siempre que el P. E. admita que se efectúen por un valor de 100.000 pesos oro sellado como término medio mensual; de acuerdo con los dictámenes de los asesores legales y oída asimismo la Comisión Asesora del Nuevo Puerto en la parte técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., con carácter precario y hasta tanto el P. E. lo considere oportuno, bajo las condiciones de este Decreto, a continuar los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital, con un término medio de 100.000 pesos oro, de inversión mensual, debiendo ejecutarse éstos de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º La suma a que alude el artículo anterior o cualquiera otra de que dispusiera la empresa para sus trabajos, se invertirá en su totalidad en la ejecución de todas aquellas obras concurrentes a la más breve habilitación de la primera sección, de acuerdo con las indicaciones que en particular proyecte la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 3º La ejecución de las obras e instalaciones correspondientes a las secciones segunda y tercera que figuran en la planilla anexa al informe de la Comisión Asesora y cuyo valor se estima de acuerdo con los precios unitarios del contrato aludido, en pesos oro sellado 6.218.397, se considerarán postergadas a voluntad del P. E. quien, en la oportunidad que considere conveniente y con seis meses de anticipación, notificará a la empresa la resolución que se adopte.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

—

Dirección General de Obras Hidráulicas — Reclamación de pago de un terreno en Puerto Rosario, desestimado.

Excmo. Señor:

Si bien no se han encontrado los títulos de la Nación sobre esos terrenos, resulta de los antecedentes acompañados que la Nación se ha considerado dueña de los terrenos en cuestión desde el año 1872, según se demuestra por el acto público de haberse incluído como fiscales en los estudios que se hicieron para la construcción del Puerto del Rosario.

Este hecho que importa consignar a favor de la Nación una posesión de 44 años, tranquila, pacífica y de buena fe, es suficiente para servir de fundamento sin necesidad de otros antecedentes al rechazo de este pedido. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 2081-P-916. — Visto este expediente en el que D. Ernesto Marsili en representación de Dª Manuela Fernández de Farriols, viuda de don Narciso Farriols, y los herederos que menciona, se presenta reclamando el pago en concepto de precio de un lote de terreno señalado con el Nº 59, que fué ocupado por las obras ejecutadas en el Puerto del Rosario, que dice ser de propiedad de sus representados por haberlo adquirido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe,

Resultando:

Que el recurrente en su escrito de fojas 18 a 21, de fecha 25 de Febrero ppdo., con que inicia esta reclamación, se refiere a una serie de incidencias que no ha podido justificar relacionadas con extravíos de solicitaciones anteriores sobre este mismo asunto; citas de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, en casos que conceptúa análogos al presente, y concluye por fundamentar su petición adjuntando una escritura pública a favor del causante D. Narciso Farriols, de Marzo 20 de 1867, con la que pretende probar su derecho.

Que corridos los trámites de práctica a los efectos de la información requerida, se ha podido establecer que el lote 59 a que se hace mención, figura en el plano que corre a fojas 31, el que forma parte de los documentos que sirvieron en el concurso para la construcción del Puerto del Rosario, de acuerdo con el cual se efectuó la compra de esos terrenos en una extensión mayor, por el Gobierno de la Nación al de la Provincia de Santa Fe el año 1872, y

Considerando:

Que según se desprende de estos antecedentes, después de haber allegado todos los informes establecidos se ha comprobado que el Gobierno de la Nación ha gozado de la posesión tranquila, pacífica y de buena fe desde el año 1872 o sean durante cuarenta y cuatro años siguiéndole actos públicos como el de la inclusión con carácter fiscal en los estudios que se hicieron para la construcción del Puerto del Rosario, considerándose estos hechos suficientes para denegar la reclamación entablada.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reclamación entablada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA
M. MOYANO

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración para establecimiento de recreos y confitería en las playas de Quilmes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 5552-B-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por don Sabino Raviglione, en el que solicita autorización para instalar en la playa de Quilmes, un pabellón destinado a recreo y confitería, de cuyas características ilustran los planos acompañados.

Atento lo informado precedentemente, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la instalación que se propone llevar a cabo el recurrente en el paraje indicado, no afectará a la navegación y libre tránsito por la ribera ni alterará el régimen hidráulico del río, debiendo acordarse la respectiva concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PLAZA
M. MOYANO

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando convenio para pago de terrenos expropiados en Puerto Rosario.

Convenio

1º Queda fijado de común acuerdo como valor de los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario, a las sucesiones de don Emilio Soriano y don Félix Gayoso y a que se refiere el juicio que tramita ante los Tribunales Federales del Rosario, el precio de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50) el metro cuadrado, por la extensión expropiada, cuya superficie es de 62.568 metros 36 centímetros cuadrados y cuya ubicación la establece el plano adjunto, y de acuerdo con la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia, en el juicio que queda determinado.

2º Importando la extensión del terreno expropiado según los informes periciales que obran en autos, la cantidad de 62.568 metros 36 centímetros, metro cuadrado, y el precio establecido como valor de dicho terreno el de pesos 2,50 centavos, el metro cuadrado, el Gobierno Nacional abonará a la sucesión de don Emilio Soriano como valor de todos los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario, la suma de $ 156.420,90 c/l.

3º El Gobierno Nacional abonará también el 7 % de interés anual, sobre la suma que queda establecida en el artículo anterior, como precio total de los terrenos expropiados y única indemnización que corresponde por la expropiación. Este interés se computará desde el día de la ocupación judicial del terreno, según las constancias de los autos respectivos, hasta el día que se verifique el pago.

4º Todos los gastos y honorarios que se produzcan con motivo de este convenio serán satisfechos exclusivamente por los expropiados.

5º La sucesión de los señores Soriano y Gayoso acepta la suma fijada por capital e intereses como precio del terreno expropiado renunciando a toda otra indemnización que tenga por origen la expropiación efectuada por la Sociedad Puerto del Rosario.

6º Con este convenio quedan solucionadas las cuestiones debatidas ante los Tribunales Federales, y renunciadas todas las acciones, cualquiera que fuese su naturaleza, y que pudiesen existir a favor de los herederos de don Emilio Soriano y sucesores de Gayoso bien sea contra el Gobierno Nacional o la Sociedad Puerto del Rosario por la expropiación efectuada o como consecuencia de la misma.

7º Este convenio es en el carácter de ad-referéndum y bajo la condición expresa de ser sometida a la aprobación del Ministro de Obras Públicas, siendo entendido que la objeción de cualquiera de sus cláusulas por parte del Gobierno Nacional, ocasiona la nulidad de todo el acuerdo, el cual no podrá en ningún caso invocarse como antecedente ni reconocimiento de obligación determinada.

Considerando que las bases del presente convenio se encuadran en las indicaciones hechas por el Ministerio de Obras Públicas, en casos análogos, solicitamos se digne aprobarlas si V. E. las considera convenientes a los intereses del Gobierno Nacional, a fin de dar por definitivamente concluído el juicio que se tramita ante los Tribunales Federales.

El señor Carlos Castilla, por la representación que ejerce firma también este escrito en prueba de su aceptación en lo que queda establecido.

Es justicia. — Carlos Castilla. — Carlos Silveyra.

—

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 4677-P-916. — Visto el convenio ad-referéndum, del Poder Ejecutivo celebrado entre el doctor Carlos Silveyra, como representante del mismo y los señores Emilio Soriano y Félix Gayoso, a efectos de solucionar en forma breve las cuestiones pendientes respecto a la expropiación de terrenos de estos últimos, con destino a las obras del Puerto del Rosario.

Atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la Ley 189, sobre expropiación de bienes, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que el precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional convenido por metro cuadrado de terreno es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum entre el doctor Carlos Silveyra, en representación del Poder Ejecutivo y las sucesiones de don Emilio Soriano y don Félix Gayoso, relativo a la expropiación de terrenos de propiedad de éstas últimas para las obras del Puerto del Rosario, debiendo en consecuencia y de acuerdo con las condiciones que el mismo establece abonarse a dichas sucesiones la suma de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos con noventa centavos ($ 156.420,90 m/n), moneda nacional, como valor de 62.568,36 metros cuadrados de terrenos expropiados, comprendido en ella toda indemnización que pudiere corresponderle por ocupación de los mismos.

Art. 2º Reconócese a las sucesiones de don Emilio Soriano y don Félix Gayoso, de acuerdo con el artículo 3º del mencionado convenio, el derecho a percibir el interés del 7 por ciento anual, sobre la suma establecida en el artículo anterior, desde el día de la ocupación judicial del terreno, hasta la fecha en que se verifique el pago.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda solicitará del Honorable Congreso, los fondos necesarios para el abono de la suma reconocida.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración sobre extracción de arena en el Río Paraná.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 6914-S-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1939, el expediente iniciado por los señores Aurelio Soffredini, Eugenio Alvarez y Julio Morales, en el que solicitan una concesión para extraer arena de los bancos del Río Paraná entre Bajada Grande y Puerto Izaguirre,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que se proponen llevar a cabo los recurrentes en el paraje indicado, no afectará la navegación ni el régimen hidráulico del río, siempre que el material no se extraiga dentro de los límites del canal de La Quebrada, frente a Puerto Viejo, debiendo acordarse la respectiva concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Río Chubut en Rawson. — Prosecución de las obras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 5263-P-1912. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la prosecución de las obras por administración del puente sobre el Río Chubut en Rawson, autorizadas por Decreto de 12 de Octubre de 1915.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y tres mil ciento veintisiete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 43.127,92 m/n) siendo entendido que este gasto se atenderá con los fondos destinados a las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombrando 2º Jefe de la Dirección General de Contabilidad a don José D. Saravia Ferré.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6323-C-916. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el 2º Jefe de la Dirección General de Contabilidad, don Primitivo Nolasco y nómbrase en su reemplazo al actual Contador Principal de la misma, don José D. Saravia Ferré.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Nombrando Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación al doctor Salvador Maciá.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Atento el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por el término de Ley, al doctor Salvador Maciá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Nombramientos, renuncias y cesantías de empleados

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Vistos estos expedientes; y siendo de imprescindible necesidad llenar las vacantes producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

De la Dirección General de Ferrocarriles: — Escribiente, José A. Gutiérrez e Interventor, Juan Finlayson.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Dibujante, Renzo Rigamonti.

Art. 2º Declárase cesante:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Ingeniero de 2ª, de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, don Aníbal López, por haber terminado su cometido.

Art. 3º Acuérdase licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses para ausentarse al extranjero, al Ingeniero Jefe de la Comisión del Río de la Plata Medio, (Punta Indio), Ingeniero, Julio Carlésimo.

Art. 4º Nómbrase:

En la Subsecretaría del Ministerio: —Escribiente, en reemplazo de Luis María Lazcano, que fué ascendido, al actual Escribiente, interino, Rómulo Bustos, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 1º, Item 1, Partida 10, del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Escribiente, en sustitución de José A. Gutiérrez, que renunció, a Julio Gutiérrez Santillán, con el sueldo mensual, de pesos 150 moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 132, del Presupuesto vigente; Interventor con el sueldo mensual, de pesos 400 moneda nacional, e imputación a los fondos que depositan las empresas de los ferrocarriles particulares, para la inspección de sus líneas, a don Ernesto C. Boatti.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Interinamente, mientras dure la licencia del Ingeniero, Julio Carlésimo, y en su reemplazo, al Ingeniero de 1ª, Juan J. Carabelli, y en reemplazo de éste, al ex Ingeniero de 1ª, Ingeniero Alfredo M. Villafañe; Auxiliar en reemplazo de José Ruibal, que se jubiló, al actual Tenedor de Libros, Adolfo Badioli; en su reemplazo, al Ayudante Principal, Pedro Traut; en su reemplazo, al perfilero, Pedro Sanmartano; en su reemplazo, al Ayudante de 2ª, Mariano Rapanelli; en su reemplazo, al Apuntador de 1ª, Francisco de Vedia; en su reemplazo, al Escribiente, Agustín Airaldi; en su reemplazo al Apuntador de 2ª, Isidoro Marín; en su reemplazo, al Apuntador de 3ª, Francisco Say; en su reemplazo, a la Compiladora, señorita Adelaida Verona, y en su reemplazo, a la señorita Elvira Rosiano.

En la Dirección General de Irrigación: — Escribiente, en reemplazo, de Juan O. Molina Picó, que fué trasladado, a don Horacio Parody Keen, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 2, del Presupuesto vigente; Ayudante Principal con el sueldo mensual, de pesos 200 moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente; a Alfredo Villalonga; Secretario Contador de las obras del dique «La Ciénaga», en sustitución de Luis Prieto, que falleció, al actual Encargado de Proveeduría de esas obras Guillermo Alberto Stockwell, con el sueldo mensual de pesos 350 moneda nacional e imputación al Anexo L., Inc. 1º, Item 15, Partida 3; Escribiente de las obras de riego en Olta, al ex Escribiente de la repartición, Bernardo Niño, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, e imputación al Anexo L., Inc. 1º, Item 13, Partida 1, del Presupuesto vigente; Dibujante de la Comisión de Estudios de Anzulón, Olta y San Blas de los Sauces, al actual Dibujante, Carlos Wauters (hijo), con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, e imputación igual al anterior; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional, e imputación al Anexo L., Inc. 1º, Item 15, Partida 2, del Presupuesto vigente; al ex Ingeniero de 2ª, Cosme Gisondi y Escribiente de la Inspección de la Zona Sud, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente, a Ernesto Podestá.

Art. 5º Rectifícase el Decreto de 7 de Junio corriente en la parte que nombra a don Belarmino Pilar Funes, Subinspector de las obras de ampliación de riego en Villa Mercedes, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse como de «Subinspector de la Intendencia de Riego en Villa Mercedes».

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al edificio ocupado por la Suprema Corte de Justicia (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 3836-O-916. — Vista la nota que precede del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por la que pide se exonere del pago de servicios de agua corriente a la finca Patricias Mendocinas, Nº 1241, ocupada por la Suprema Corte de Justicia local, y

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la ley convenio que rige ese servicio; y lo informado al respecto, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicio de agua corriente a la finca de que se trata, mientras esté ocupada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la citada provincia, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta Dirección para que efectúe las expropiaciones de los terrenos afectados para la construcción del sifón del Riachuelo, en la Cloaca Máxima.

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 6568-O-916. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se le autorice para proceder a efectuar las expropiaciones de los terrenos cuya ubicación se señala en el plano adjunto, y que son necesarios para las cabeceras del Sifón definitivo del Riachuelo, en la Nueva Cloaca Máxima, pertenecientes a don Antonio Devoto, en una superficie de 2.000 m²; a los señores Florito Hermanos en una superficie de 1.706 m², y al ferrocarril Midland, en una superficie de 6,475 m², o sea una extensión total de 10.271 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º de la Ley 6335, que declara de utilidad pública, y autoriza la expropiación de terrenos de propiedad particular que se requieran para la construcción de las obras de que se trata; y lo dispuesto en los incisos a y b. del artículo 4, de la Ley 8889,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de las superficies de terrenos que es necesario expropiar con el fin indicado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Sociedad Puerto del Rosario. — Transferencia de un cilindro compresor a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 7002-P-916. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, gestiona la adquisición de varios cilindros compresores con destino a las obras a su cargo, manifestando que le es de todo punto difícil su adquisición en plaza, y que en conocimiento de que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, posee uno en sus depósitos, solicita su adquisición por la suma de pesos 7.079,54 moneda nacional, que es el precio en que se estima, y que aquella Repartición, considera equitativo.

Teniendo en cuenta que dicha máquina no es necesaria ya para el fin que fué adquirida, y cuyo importe fué certificado a dicha Sociedad, no hay inconveniente según se manifiesta precedentemente para disponer su adquisición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a la Dirección General de Puentes y Caminos, de la máquina a que se hace referencia, debiendo imputarse el importe de siete mil setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7,079,54 m/n), que este gasto representa, al Anexo L, Inc. 1, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Descárguese en la oportunidad debida, dicho importe del que corresponda en la próxima emisión de obligaciones para la Sociedad Anónima Puerto del Rosario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, y pase a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Municipalidad de Quemú Quemú (Pampa Central). — Instalación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad de Quemú Quemú (Pampa Central), a instalar las mesas receptoras de votos para las elecciones que deben tener lugar próximamente en dicho pueblo, en los siguientes locales:

Mesa Nº 1: En el Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2: En la Escuela Nº 48.
Mesa Nº 3: En la casa del señor Perreux.
Mesa Nº 4: En la casa del señor José Pierdomínico.

Hágase saber, tómese razón, publíquese y archívese.

CASABAL

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3583-C-916. — R. V. Nº 923. —Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de dar entrada a los vapores «Ambra», «Denbigshdre», y «Descado», autorizó el alije a la lancha nacional «Diójenes», en la Rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se trata, ha sido autorizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital, y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3600-C-916. — R. V. Nº 926. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «El Uruguayo» autorizó el alije a la lancha «Diójenes», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital,

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich». — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3113-C-916. — R. F. Nº 101. —Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda»., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso a un exceso de 2 vigas de maderas pertenecientes a la carga del vapor «Bolivia»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, la denuncia del empleado fué presentada a las tres p. m., del día 13 de Mayo, mientras que la solicitud de adición de los Agentes lo fué con diez minutos de anticipación.

Que es inaceptable la teoría de la Aduana, para considerar previa la denuncia: 1º porque si bien es cierto que su confección y el trámite de la misma, ha originado demora en la presentación, la solicitud, de los denunciados, ha requerido igual tiempo por lo menos; y 2º porque de admitirse los indicios a objeto de constatar la prioridad, denuncias y solicitudes, es inútil la constancia de fecha y hora que se establece en las presentaciones.

Que, en consecuencia, siendo anterior la solicitud a la denuncia, no hay lugar a pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Flieger Alberto y otro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 2840-F-916. — R. V. Nº 925. —Vista la solicitud de los señores Alberto Flieger y Hans Vater, en la que piden devolución de las sumas que abonaron por derechos correspondientes a siete encomiendas postales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 21 de Febrero ppdo., se declaró que las encomiendas postales destinadas a los tripulantes del vapor «Cap Trafalgar», internados en el país, están exentas de todo derecho.

Que las encomiendas introducidas con anterioridad al 21 de Febrero último, deben tratarse con la misma liberalidad que las que dieron motivo a dicha resolución,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. Nº 3788-B-916.—R. D. Nº 181. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, venido en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio del señor Secretario de la Legación del Brasil, doctor Lucilo Bueno.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. Nº 3789-P-916. —R. D: Nº 180: —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajoncito conteniendo dulces, venido en el vapor «Guarany», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Encargado de Negocios ad interín del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. Nº 3791-I-916.—R. D: Nº 179: —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos canastos conteniendo folletos, introducidos por el Ferrocarril Pacífico, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

485. —Visto lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria, en reemplazo de don Gregorio Casasola, que fué separado, a don J. Alberto Arias.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

OLIVER

Oficina de Ajuste de Ferrocarriles. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 4794-D-1916. — R. V. Nº 924. —Vista la presentación de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, reclamando del cargo que le ha formulado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por diferencias de arrendamientos de los terrenos que le fueron concedidos para la instalación de dos casillas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912, se autorizó a la Oficina recurrente para continuar ocupando con las casillas de los apuntadores, cinto cincuenta metros cuadrados de terrenos fiscales.

Que en una inspección practicada por la Dirección General del Puerto, se constató un exceso de 142 metros cuadrados, dentro de cerco, sobre la concedida por el Decreto de referencia.

Que dicho cerco fué colocado por la ex Oficina de Movimiento del Puerto.

Que por consiguiente, no puede responsabilizarse a la Oficina de Ajustes de hechos en los que no ha tenido intervención alguna,

SE RESUELVE

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Peña Gerónima. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 2664-C-916. — R. F. Nº 100. —Vista la apelación deducida por doña Gerónima Peña, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de dobles derechos sobre las mercaderías que traía entre su equipaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la apelante manifestó en su declaración traer ropa nueva y usada, tal manifestación, constituyendo un atenuante de la infracción, no es lo suficientemente explícita para permitir el sobreseimiento que se pretende.

Que, además, el hecho de venir las mercaderías mezcladas con la ropa de la apelante, circunstancia que no se justifica tratándose de una persona que efectúa con frecuencia viajes como el de que se trata, con objetos de comercio, hace evidente el propósito si no de eludir la totalidad de los derechos por lo menos, disminuirlos, con la confusión que podría originarse entre su verdadero equipaje y las mercaderías.

Que, en consecuencia, el fallo de la Aduana de la Capital, conmutando la pena de comiso por la de dobles derechos es equitativa,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 3195-S-1916. — R. V. Nº 927. —Vista la presentación de la Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina, en la que pide se deje sin efecto la multa impuesta por la Aduana de Bahía Blanca, por no haber presentado, el vapor «Unión», el libro de Sobordo correspondiente, y

Considerando:

Que como lo manifiestan el señor Procurador del Tesoro y la Inspección General de Rentas, el libro de Sobordo a que se refieren las Ordenanzas de Aduana, es el que exige el Código de Comercio.

Que en el presente caso no se han infringido las disposiciones de dichas Ordenanzas, ya que tal libro fué presentado, si bien las hojas en blanco no bastaban para el detalle de la carga.

Que, por lo tanto, no corresponde imposición de pena alguna,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Quequén — Aprobando acta de entrega y recepción provisional de la escollera Oeste.

A veintiséis días del mes de Junio del año mil novecientos diez y seis, entre el señor Ingeniero Máximo Schmidt, en representación de la empresa «Grands Travaux de Marseille» y el señor Ingeniero Pedro Genta, en representación del Superior Gobierno de la Nación, se ha procedido a la entrega y recepción respectiva de la obra llamada Escollera Oeste, de acuerdo a las condiciones del artículo ochenta y seis (86) del Pliego de Condiciones que forma parte del contrato de construcción.

La obra de que se trata está indicada en tinta roja en el plano que se adjunta. Su punto inicial coincide con con el de colocación de bloques artificiales en la superstructura y está aproximadamente sobre la cota del cero de este puerto.

La longitud de esta obra es de ochocientos cincuenta y tres metros.

El perfil medio de construcción se pone de manifiesto en el plano adjunto.

Las cantidades de material puestos en obra son las siguientes:.

Enrocamientos de Iª Categoría, 68.366,054 tons.

Enrocamientos de IIª Categoría, 119.851,387 tons.

Enrocamientos de IIIª Categoría, 55.662.689 tons.

Enrocamientos de IVª Categoría, 90.979.800 tons.

Enrocamientos de Vª Categoría, 7.884.045 tons. — Total enrocamientos, 342.753.975 tons.

Bloques artificiales de 30 ton. cada uno 35.740,800 metros cúbicos.

El costo de la obra es de dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos veinte y cuatro pesos con setenta y cinco centavos oro sellado ($ 2.187.324,75 o/s.) — Pedro Genta. — Enrique M. Lange. — Máximo Schmidt.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 6368 -P- 916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva, a los efectos de lo establecido en el Art. 86 del pliego de condiciones que rige la construcción del Puerto de Quequén, el acta labrada con motivo de la entrega y recepción provisional de la escollera Oeste de dichas obras,

Y atento lo informado precedentemente, por la expresada dirección,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta a que se ha referido, fijándose a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del contrato, el día 18 de Mayo ppdo., como fecha, en que se terminó la construcción de la expresada escollera.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

M. MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal. Ley 7092.

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Junio de 1916.

Junio 2 — 14646 — Tocáme la «Carolina». (Tango sobre motivos de las populares canciones: «La Marquesita tímida» y «Carolina»). B. Terés. Buenos Aires.

Junio 3 — 14647 — 1º Centenario de la Jura Independencia de la República Argentina. 1816-1916. Buenos Aires.

Junio 5 — 14648 — Romántico. (12º vals sud americano para piano). Ramón Coll. Buenos Aires.

Junio 5 — 14649 — Cosquillas de amor. (Tango para piano). Lorenzo Lamedica. Buenos Aires.

Junio 5 — 14650 — Himno a Cervantes (Coro a 2 voces. Violín o mandolín. Letra de Bernardo Jambrina. Música de. . . .): Carlos Martinel: Rosario de Santa Fe — Córdoba.

Junio 5 — 14651 — La Valse des belges. (Valse lente. Violín o mandolín). Alejandro Rissone. Rosario de Santa Fe. — Córdoba.

Junio 5 — 14652 — La Valse des belges. (Valse lente para piano) Alejandro Rissone. Rosario de Santa Fe. — Córdoba.

Junio 5 — 14653 — Compendio de la historia del arte en la antigüedad, adaptado al programa del Colegio Nacional de Buenos Aires. Enrique B. Prack. Buenos Aires, 1916.

Junio 5 — 14654 — Cartel anunciador de productos de la fábrica Donato Didiego y Cía. Buenos Aires.

Junio 5 — 14655 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XX. números 429 a 432. Buenos Aires, 1916.

Junio 6 — 14656 — Aventuras de un pajuerano. (Argumento para una cinta cinematográfica a imprimirse). Angel Pascual. Escrita a máquina.

Junio 7 — 14657 — No hay vacante. (Tango de los recomendados para piano). Cayetano Milito. Manuscrita.

Junio 7 — 14658 — De mi majada. (Tango milonga para piano). Guido Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Junio 7 — 14659 — Correo musical sud americano. (Revista semanal ilustrada). Año II. Nos 58 a 62. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14660 — Buenos Aires Sports Club. (Tango milonga para piano). Oscar Manfredi.

Junio 8 — 14661 — De raza. (Tango para piano). Vicente Greco. Buenos Aires.

Junio 8 — 14662 — Boletín oficial del Centro Gallego. (Publicación mensual). Año IV. Nos. 41 y 42. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14663 — La instrucción secundaria. Reedición, con un prólogo de Félix Icasate Larios. (La Cultura Argentina). Amancio Alcorta. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14664 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVIII. Tomo LIV. Mayo y Junio de 1916. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14665 — Caligrafía redonda. Nuevo método por reglas y con muestras para aprender a escribir con sencillez, perfección y en poco tiempo este bello carácter de letra. Cuadernos 1o y 2o. José Cuéllar. Buenos Aires.

Junio 8 — 14666 — Unidades. Su representación. Símbolos, notas y problemas. (Escuela Industrial de la Nación. Rosario). Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14667 — En los jardines del convento. Narraciones. Notas. Oraciones. Juan Agustín García. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14668 — El gobierno educacional. (Discurso del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor. . ., en la apertura de cursos de la Universidad de La Plata el 25 de Abril de 1916). Carlos Saavedra Lamas. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14669 — Subvenciones. (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). Fundamentos para el Mensaje al Honorable Congreso. Proyecto de ley de subvenciones. Explicaciones. Paralelo: El proyecto y las leyes y disposiciones vigentes. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14670 — Sobre infracción a la ley de sellos. Escrito presentado al Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Francisco J. Oliver, por la Compañía Argentina de Tabacos, limitada. (Estudios del Dr. Julio A. García). Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14671 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo LXXXI. Entregas I-II y III-IV. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14672 — Documentos del Archivo de Belgrano. (Museo Mitre). Tomo V. Buenos Aires.

Junio 8 — 14673 — Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Universidad Nacional de Buenos Aires). Obras ingresadas durante el año 1915.

Junio 8 — 14674 — Un nuevo gorgojo del «Prosopanche» (Oxycorynus párvulus Bruch). Carlos Bruch.

Junio 8 — 14675 — Etudes anthropologiques sur les indiens Ona (groupe Tshon) de la Terre de Feu. (Universidad Nacional de La Plata). R. Lehmann-Nitsche. Buenos Aires, 1915.

Junio 8 — 14676 — Description des clavicornes nouveaux de la République Argentine. (Universidad Nacional de La Plata). A. Grouvelle. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14677 — Subfamilia doliccderinas. (Las hormigas de la República Argentina). Angel Gallardo. Buenos Aires, 1916.

Junio 8 — 14678 — Territorio del Chaco. 1916. (República Argentina. Ministerio del Interior. Dirección General de Territorios Nacionales. Sección Registro Gráfico).

Junio 9 — 14679 — La Casa histórica. (Marcha militar para piano). Luis Baeza. Buenos Aires.

Junio 9 — 14680 — Hot stuff. (Fox trot). John Boamel. Buenos Aires.

Junio 9 — 14681 — Chase me. (Fox trot). Lyonel Sammy. Buenos Aires.

Junio 9 — 14682 — Gaceta rural. (Publicación mensual). Año IX. No 107. Buenos Aires, 1916.

Junio 10 — 14683 — Viva gli alleati. (Two step per pianoforte). Carlo Martinoli. Rosario de Santa Fe — Córdoba.

Junio 10 — 14684 — Viva gli alleati. (Two step. Violino o mandolino. Carlo Martinoli. Rosario de Santa Fe — Córdoba.

Junio 10 — 14685 — Viva gli alleati (Two - step per orchestrina). Carlos Martinoli. Rosario Santa Fe. Córdoba.

Junio 10 — 14686 — Cariño gaucho. (Canción criolla. Letra y música de . . . A. G. Villoldo. Manuscrita.

Junio 10 — 14687 — El Ñaño Romero. (Tango Argentino). A. G. Villoldo. Manuscrita.

Junio 12 — 14688 — Memoria del Departamento de Guerra presentada al Honorable Congreso Nacional, correspondiente al año 1915 — 1916. Buenos Aires, 1916.

Junio 12 — 14689 — El Vegetarianismo se impone (Publicación de la «Liga Vegetariana del Rosario». Año 1916. Folleto de propaganda. No 2). Rosario 1916.

Junio 12 — 14690 — El Procurador de si mismo. (Manual para actuar ante los juzgados de paz y alcaldías de la Capital). Antonio Bloiser. Buenos Aires, 1916.

Junio 12 — 14691 ¿Qué te parece, ché? (Tango estilo para piano). L. Leonardo Monterran. Buenos Aires, 1916.

Junio 13 — 14692 — El Gato. (Tango para piano). Attilio Cattáneo. Buenos Aires, 1916.

Junio 13 — 14693 — Historia patria explicada a los niños. 15a edición. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Buenos Aires, 1916.

Junio 13 — 14694 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año III. No 3. Córdoba, 1916.

Junio 13 — 14695 — ¡Ingrata! . . . (Zamba. Dúo para piano y canto). Gardell - Razzano. Buenos Aires, 1916.

Junio 13 — 14696 — El Pangaré. (Estilo para piano y canto). Gardell-Razzano.

Junio 13 — 14697 — Estadística de los Ferrocarriles en explotación. (Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Ferrocarriles. República Argentina). Tomo XX. Año 1911. Tomo XXII. Año 1913. Buenos Aires, 1915-16.

Junio 13 — 14698 — La Güeya. (Tango milonga para piano). Antonino A. Cipolla. Manuscrita.

Junio 13 — 14699 — Santa Cecilia. (Romanza senza parole per violino e piano). Antonino A. Cipolla. Manuscrita.

Junio 14 — 14700 — Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (República Argentina). Tomo XLVI. No II. Buenos Aires, 1916.

Junio 15 — 14701 — El Servicio de los comandos generales de división del ejército, en paz y en guerra. Un estudio por P. Quirós. Buenos Aires, 1916.

Junio 15 — 14702 — El Submarino. (Tango para piano). Francisco Esmella. Manuscrita.

Junio 15 — 14703 — O Cadabullo. (Jota gallega). Constantino Figueiredo.

Junio 16 — 14704 — La Eterna mentira. (Diálogo en prosa). (Biblioteca «Teatro Nacional»). Gabriel A. Casós. Buenos Aires, 1916.

Junio 16 — 14705 Cuesta arriba. (Comedia regional en un acto y en prosa). Gabriel A. Casós. Escrita a máquina.

Junio 16 — 14706 — Noche de invierno. Esbozo de comedia en un acto y en prosa) Gabriel A. Casós. Escrita a máquina.

Junio 16 — 14707 — Las Ciento y una. Polémica con Juan B. Alberdi. Precedida por la «Carta de Yungay» a don Justo José de Urquiza. (La Cultura Argentina). Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires, 1916.

Junio 16 — 14708 — La Espada del Kaiser. Novela política social. Psicología de la guerra europea. Secretos de la victoria. Arreglada para el tea tro por el mismo autor, en cinco partes. Nicanor Vidal Rodríguez. Buenos Aires, 1916.

Junio 17 — 14709 — Néctar de Hipócrene. Rómulo A. Romero. Buenos Aires, 1915.

Junio 17 — 14710 — Voces de mi vergel. Rómulo A. Romero. Buenos Aires, 1914.

Junio 17 — 14711 — Vidificaciones. (Primera aurora). Eduardo Zaldarriaga. Buenos Aires, 1916.

Junio 17 — 14712 — La Educación en la campaña. Proyecciones técnicas y sociológicas. J. Barcón Olesa. Buenos Aires, 1916.

Junio 19 — 14713 — El Rosal de las ruinas. (Tango para piano). Graciano de Leone. Buenos Aires.

Junio 19 — 14714 — Mis joyas. (Canción. Palabras de Mario Rivera. Música de) Emile Paul Lambert.

Junio 19 — 14715 — Campanilla. (Letra y música de) José Padilla. Buenos Aires, 1916.

Junio 19 — 14716 — Marianito. (Tango milonga para piano). Domingo Salerno. Buenos Aires, 1916.

Junio 19 — 14717 — San Lorenzo (Marcha militar. Desfile del Ejército. Arreglada para piano a cuatro manos, por Eugenio A. B. Pini). C. A. Silva. Buenos Aires, 1916.

Junio 19 — 14718 — La partida de los conscriptos. (Marcha) P. IA. Iparraguerri. Manuscrita.

Junio 19 — 14719 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXX. No 570. Buenos Aires, 1916.

Junio 19 — 14720 — Yankees y criollos. (Escenas divididas en dos cuadros). Ezequiel Soria. Escrita a máquina.

Junio 19 — 14721 — En el fuego. (Drama en cuatro actos). Ezequiel Soria. Escrita a máquina.

Junio 19 — 14722 — Caligrafía redonda. Nuevo método por reglas y con muestras para aprender a escribir con sencillez, perfección y en poco tiempo este bello carácter de letra. Cuadernos 3o, 4o y 5o. José Cuéllar. Buenos Aires.

Junio 20 — 14723 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año I. número 12. Buenos Aires. 1916.

Junio 20 — 14724 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año V. números 112 y 113. Buenos Aires, 1916.

Junio 20 — 14725 — El Piñerista. (Tango criollo para piano). 3a edición. Prudencio Aragón. Buenos Aires, 1916.

Junio 20 — 14726 — Amor mío. (Vals fácil para piano). Bruno Caprla. Buenos Aires.

Junio 20 — 14727 — Mato y truco. (Tango de salón para piano). Eduardo Ponzio. Buenos Aires.

Junio 20 — 14728 — El Ternero. (Gran tango milonga para piano). Augusto P. Berto. Buenos Aires.

Junio 20 — 14729 — El Pajonal. (Tango para piano). Domingo Salerno. Buenos Aires.

Junio 20 — 14730 — Entre Ríos. (Gran vals sentimental para piano). Bartolomé Buriando. Buenos Aires.

Junio 20 — 14731 — Fripón. (Tango para piano). Pedro Polito. Buenos Aires.

Junio 20 — 14732 — Compositor. (Tango para piano). Hernando Caino. Buenos Aires.

Junio 20 — 14733 — El aislamiento pacífico de América. Documentación relativa a la campaña del «Museo Social Argentino», por la neutralización del tráfico marítimo interamericano. (Publicación del Museo Social Argentino). Buenos Aires, 1916.

Junio 21 — 14734 — La Opinión. (Número fácsimil). Buenos Aires, 1916.

Junio 21 — 14735 — Cántico a Nuestra Señora de Luján, con acompañamiento de armónium. (Letra de Timoteo J. Muns Pbro. Música de). Ildefonso Viñas.

Junio 21 — 14736 — El Dengue. (Tango para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Junio 21 — 14737 — Mister Boam. (Tango milonga para piano). Vicente R. Schettino. Buenos Aires.

Junio 21 — 14738 — Vorrei. . . (Romanza para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Junio 21 — 14739 — Aragonesa. (para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Junio 21 — 14740 — Dans ton coeur. (4me. nocturne). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Junio 21 — 14741 — La Pareja. (Tango milonga para piano). Juan Maglio. (Pacho). Buenos Aires.

Junio 21 — 14742 — La Guitarrita. (Tango de salón para piano). Eduardo Arolas. Buenos Aires.

Junio 22 — 14743 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año III. No 25. Buenos Aires, 1916.

Junio 22 — 14744 — ¿Por qué? (Vals para guitarra de 6 cuerdas). Antonio J. Manjón.

Junio 22 — 14745 — El Ñato Romero. (Tango Argentino para piano). Angel G. Villoldo. Buenos Aires.

Junio 22 — 14746 — Antecedentes. y formación de los planteles Romney-Marsh de «El Verano». Cipriano J. Newton. Buenos Aires, 1916.

Junio 22 — 14747 — Consideraciones sobre los resultados del tercer censo nacional. (Tercer censo nacional. Población). Alberto B. Martínez. Buenos Aires, 1916.

Junio 23 — 14748 — Colección de autores clásicos latinos según el programa de cuarto año de la Universidad de Buenos Aires. (Texto de traducción latina). Anivar Molné. Buenos Aires, 1916.

Junio 23 — 14749 — Primeros auxilios. (Manual práctico del enfermero). Con 267 grabados intercalados y 3 láminas en colores. J. Navarro Malbrán. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14750 — Casas para trabajadores. Cómo se resuelve este problema en la República Argentina y en los demás países. Pedro B. Franco. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14751 — El impuesto único. Su adaptación a la República Argentina. Investigación a través de la historia, de la doctrina y de la legislación comparada. Andrés Maspero Castro. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14752 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XIX. Nos. 922 a 925. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14753 — P B T (Semanario ilustrado). Año XIII. números 601 a 604. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14754 — Buenos Aires Handels - Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXIX. números 1458 a 1461. Buenos Aires, 1916.

Junio 24 — 14755 — El Monitor de la salud. (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año II. Números 41 y 42. Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14756 — Geometría del espacio. (Curso de geometría, de acuerdo con los programas de los colegios nacionales y escuelas normales). Esteban Morales. Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14757 — Geografía Argentina. 12a adición. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14758 — Historia Sagrada. (Curso medio). Antiguo y Nuevo Testamento, historia de la Iglesia notas y lecturas apologéticas por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Ilustraciones de G. Doré. 7a edición. Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14759 — Ejemplos. Lecturas morales para formar el carácter de los niños. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14760 — Diccionario de los términos técnicos usados en psicología. Prólogo de Víctor Mercante. F. Rodríguez, Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14761 — Revista Farmacéutica. Año LIX, No 6. Buenos Aires, 1916.

Junio 26 — 14762 — Cantos escolares. Primer libro. Mario Monti. Buenos Aires.

Junio 26 — 14763 — La Rodada. (Tango milonga). Pedro Polito. Buenos Aires.

Junio 26 — 14764 — Badinage. (Morceau caractéritique). Alfred Mazzucchi. Buenos Aires.

Junio 27 — 14765 — Recopilación de disposiciones vigentes desde 1893, hasta el 31 de Diciembre de 1914. (República Argentina. Ministerio de Marina).

Junio 27 — 14766 — Cuestiones sociológicas. S. Alvarez. Buenos Aires, 1916.

Junio 27 — 14767 — Gramática latina. Traducida de la segunda edición italiana, por Eleuterio F. Tiscornia. Luis Valmaggi, Buenos Aires, 1916.

Junio 27 — 14768 — Psicología de Sarmiento. Nerio A. Rojas, Buenos Aires.

Junio 27 — 14769 — 25 solfeos manuscritos, en 7 claves para repentizar. Selección de los clásicos por .... (Obra de texto en el Conservatorio de Música de Buenos Aires y sus sucursales). Alberto Williams, Buenos Aires.

Junio 28 — 14770 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado), Año VI. Números 283 a 286. Buenos Aires, 1916.

Junio 28 — 14771 — Origine des tumeurs. (Etiologie du cancer, etc). et observations de micoses (Blastomycoses, etc.) argentines. Avec XXIX planches en couleurs et un tableau des genres de champignons pathogénes hors texte, et. 492 figures intercalées. Nicolás V. Grecco. Buenos Aires, 1916.

Junio 28 — 14772 — Lecciones de lengua castellana. Curso medio. Sexta edición. H. E. C. Buenos Aires, 1916.

Junio 28 — 14773 — La Gruta de las musas. Félix B. Visillac. Buenos Aires.

Junio 28 — 14774 — El Rosal de las ruinas. (Poema dramático en tres actos y en verso). Belisario Roldán. Buenos Aires, 1916.

Junio 28 — 14775 — La Ilustración Argentina. (Revistra gráfica nacional). Año VII. Número 102. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14776 — La Mano que aprieta. (Tango para piano). Horacio Mackintosh. Buenos Aires.

Junio 30 — 14777 — El Estagiario. (Tango para piano). M. A. Lasala Alvarez, Buenos Aires.

Junio 30 — 14778 — Comparando. (Estilo criollo. Música y letra de.....) D. Nocera Netto, Buenos Aires.

Junio 30 — 14779 — Canto de amor. (Melodía. Poesía de R. Sánchez Madrigal. Música de......) A. López Almagro. Buenos Aires.

Junio 30 — 14780 — Plus Ultra. Ano I. Número 3, Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14781. — El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XIII. Nos. 348 a 352, Buenos Aires 1916.

Junio 30 — 14782 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Ayres. XXXIe. année. Números 290 y 293, Buenos Aires 1916.

Junio 30 — 14783 — Censo comercial, industrial de la República. Boletín Nº 24. San Juan. (Ministerio de Agricultura. Dirección General de Comercio e Industria). Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14784 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año V. Números 214 a 218. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14785 — Casa histórica de Tucumán, donde se juró la independencia argentina el 9 de Julio de 1816. (Cromolitografía), Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14786 — Manual de la historia argentina, dedicada a los profesores y maestros que la enseñan. Con un estudio sobre el autor, por Carlos Ibarguren. (La Cultura argentina). Vicente Fidel López, Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14787 — Intercambio comercial argentino. 1810 — 1915. Recopilación de antecedentes históricos. Casimiro Prieto Costa. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14788 — Ortografía castellana, sistema «Heller». Contiene: Ortografía completa, redacción y correspondencia comercial y un vocabulario ortográfico completo. Adaptada a los programas oficiales. Isaac Heller. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14789 — Legislación Industrial. Anotaciones elementales. Contratos. Telasco Castellanos. Córdoba, 1916.

Junio 30 — 14790 — La lucha antituberculosa. Su finaildad. El remedio heróico. (Centenario de la Independencia argentina. Congreso Americano de Ciencias sociales. Medicina e higiene sociales). Tomás Varsi. Rosario — Córdoba.

Junio 30 — 14791 — El Encumbramiento de la raza. Las tres culturas. (Centenario de la Independencia argentina. Congreso Americano de Ciencias sociales. Sociología argentina). Tomás Varsi. Rosario — Córdoba.

Junio 30 — 14792 — Mensajes, leyes y decrétos de carácter orgánico. (Gobierno de Córdoba). 17 de Mayo 1913 — 17 de Mayo 1916. Rosario, 1916.

Junio 30 — 14793 — Labor administrativa. 1913 — 1916. Ramón J. Cárcano. Rosario, — Córdoba.

Junio 30 — 14794 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año III. Número 5. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14795 — Boletín de la Sociedad Tipográfica Bonaerense. Año XV. Números 9 y 10. Buenos Aires, 1916.

Junio 30 — 14796 — El Semanario. Año XVI. Números 22 a 26. Buenos Aires, 1916.

Ley de propiedad científica, literaria y artística: — Art. 7º La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor, sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial........	$	171 60
Boletín Oficial...........	»	151 40
	$	323 00

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, prévio pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado..........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletin, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería Jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572 Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1916. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, (Sótanos del Grán Ferro-Carril del Sud, a las 11 a. m:

Orden del día:

1º Consideración del estado de la Sociedad durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Theodore Loewenthal y Gilbert R. Darbyshire, que han terminado su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes intervengan y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

E. 18 Julio Nº 182-v-3 agosto.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 15 de Agosto próximo a las tres pasado meridiano

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por si o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, doctor Francisco Durá, Joaquín Bassa; Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña a quienes corresponde cesar en este período y elección de Síndico en substitución del señor Castro Orbea cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de comisión liquidadora. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1916. — El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar en la Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 31 Julio. Nº 324-v-14 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Sarmiento 643

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 7 de Agosto próximo, a las 9 p.m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 8º de los Estatutos.

2º Solicitud de un socio sobre depósito de fondos.

3º Solicitud de varios socios para construír una pileta y una cancha de pelota.

4º Aprobación de la Memoria y Balance.

5º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1916. — El Secretario.

E. 31 Julio. Nº 326-v-7 agosto.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

La Estanciera

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, (de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad), que se celebrará el 18 de Agosto de 1916, en el local social, calle Cangallo número 315, (5º piso), a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 29 Julio — Nº 313-v-18 agosto.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Agosto próximo

a las 8 p. m., en el local de la calle Cangallo 1352, continuación de la que se interrumpió para pasar a cuarto intermedio, el 30 de Junio ppdo.

Orden del día:

Continuación de la misma. — C. Collet, Sec. hon.

E. 29 Julio — No 319-v-9 agosto.

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil No 149, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria anual.
2o Aprobación del balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 y del dividendo propuesto.
3o Elección de dos Síndicos.
Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil No 149, hasta el día 11 de Agosto de 1916, a las 5 p. m. — Guillermo Padilla, Director general.

E. 28 Julio No 298-v-14 agosto.

Bristol Hotel

Mar del Plata. — Sociedad Anónima en liquidación

Llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo en su local San Martín No 132, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Resolver sobre la distribución final de los valores sociales producidos por la liquidación.
2o Designar dos accionistas para que aprueben y firmen en compañía de las autoridades de la sociedad y en representación de la asamblea el acta de esta,
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester inscribir las acciones hasta 16 días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El directorio liquidador.

E. 28 Julio No 308-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.
2o Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes; Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.
3o Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.

E. 28 Julio No 294-v-21 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Paipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, distribución de beneficios e informe del Síndico.
2o Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3o Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en remplazo de los señores Augusto E. Martín, Pedro L. Larre, Angel Caride y José Ma. Alvarez, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

E. 26 julio. No 276 v- 14 agosto

Asociación Argentina de Football

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 5 de Agosto, a las 6 p. m., en el local Reconquista 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria correspondiente al año 1915.
2o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1915.
3o Modificación del artículo 22, primer párrafo de los Estatutos.
El Consejo Superior propone, en su reemplazo al párrafo siguiente: «Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, por reunión del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Superior, dos delegados de cada uno de los Clubs de Primera División, y quince delegados de los Clubs de las demás divisiones. La representación de éstas será proporcional al número de Clubs inscriptos, no acordándose representación alguna a las divisiones que no tuvieran, por lo menos, cinco Clubs inscriptos».
4o Modificación del artículo 24, de los Estatutos. El Consejo Superior propone que las Asambleas Ordinarias tengan lugar en el mes de Febrero.
5o Modificación propuesta por diez Delegados, al artículo 14 del Reglamento General, en la forma siguiente: «Descenderán a la División Intermedia, los equipos de Primera División que en el Campeonato de la misma ocupen los dos últimos puestos. Cuando el número de teams que milite en Primera División, sea el de doce, sólo descenderá el que ocupe el último puesto.
6o Designación de dos delegados, para firmar el acta, con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires Julio 25 de 1916. — Bernabé Susini, secretario honorario.

E 26 Julio No 271-v-5 agosto.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1916, a las 10 antemeridiano, en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.
3o Fijación de la retribución del Síndico.
4o Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tonal, que terminan su mandato.
5o Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

E. 25 Julio — No 250-v-10 agosto.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria: Por disposición del Director, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1o de Agosto a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes en substitución de los renunciantes, señores don Cipriano Bastit Saín Martín, don Emilio Sorrenti, don Salvador León, don José D. Alburquerque, don Liberato Garguelo y don Eduardo Emparán, respectivamente.
2o Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, en las oficinas sociales, con cinco días, de anticipación al fijado para la Asamblea. — S. Serrano, Presidente.

E. 25 Julio No 265-v-1o agosto.

«Columb»

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Asamblea General

Ultima convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para el día 7 de Agosto de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, y del informe del Síndico.
2o Aprobación del balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
3o Elección de un Director y su remuneración.
4o Elección de un Síndico y su remuneración.
5o Aprobación del cambio de domicilio.
6o Cambio de los Estatutos sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, en la caja de la Sociedad.
Las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sean el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — El Director.

E. 24 Julio No 247-v-3 agosto.

La Mundial

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio.
3o Aprobación de la distribución de utilidades.
4o Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Vidal Molina, Eusebio Mendizábal y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.
5o Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo de Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1916. — Joaquín Gorina, Director general.
Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

E. 21 de Julio. — No 237-v-10 agosto.

Curtiembre «La Argentina»

Grunbaum Soulas S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad, Monteagudo 345, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

«Aumento del Capital Social». — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Rodolfo Grumbaum, presidente. — Pablo Grumbaum, secretario.

E. 21 de Julio. — No 220-v-7 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 9 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 27o ejercicio.
2o Sanción de la distribución de beneficios.
3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
4o Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas que terminan su mandato, este último por haber substituído al señor Vicente Peluffo, (fallecido), un director suplente por dos años en lugar del señor Rómulo D. Lanusse, un director suplente por un año en reemplazo del señor Alfredo D. Rojas que pasó a ocupar el cargo de titular; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Sebastián Urquijo y Luís F. Galli.
De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El Gerente.

E. 21 de Julio. — No 235-v-9 agosto.

La Colonia

Compañía Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 7 de Agosto de 1916, a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didas y distribución de utilidades del 6o ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o Elección del Directorio y Síndicos.
3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 29 del corriente mes. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — El Directorio.
E. 21 Julio No 230-v-7 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

1154 Cangallo 1154

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo No 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.
2o Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes, y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Miguel P. Duffy, Pedro Piccardo, Próspero G. Alemandri, Carlos F. Palacio, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Gonzalo A. García, y Sebastián Lezica, Vocales: J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Mario Garino, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1916. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Próspero G. Alemandri y Carlos F. Palacio, secretarios.
E. 21 Julio No 232-v-31 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1o La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Elección de 4 Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctor D. Pedro Gandugiia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Rafael de Oliveira César, que han terminado su mandato. Además por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3o Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V. y especialmente los artículos siguientes:
Art. 39.—Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.
Art. 43.—Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 45.—Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Pedro Gandugiia, Presidente. — Santiago Elizagaray, gerente-secretario.
E. 21 julio. No 227-v-12 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio anual, que se celebrará el Miércoles 9 de Agosto del año en curso, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Elección de dos directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermida, que terminan su mandato.
3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1916. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.
E. 20 julio. — No 203-v-9 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires
El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Agosto próximo a las cinco p.m., en su local Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Tranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.
Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.
4o Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — J. M. González, Director Secretario.
E. 20 Julio. No 209-v-9 agosto.

Tierras e Industrias Ltd.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo con lo resulto por el artículo 32 de los estatutos, y con autorización del Presidente y Síndico, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, el Martes 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz. Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.
3º Designar dos accionistas, para que. en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.
Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.
E. 19 Julio Nº 201-v-4 agosto.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipoteca, Edificación y Ahorros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Agosto, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, y lectura del informe del Síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916-1917.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Daniel F. Brunati, Presidente. — José de Maturana, Secretario.
E. 19 Julio Nº 198-v-5 agosto.

Cooperativa el Hogar Obrero

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio, a las 12 a. m., en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.
2o Destinar al fondo de reserva el sobrante del dividendo de consumo.
3o Elección de un suplente por 6 meses.
4o Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas, secretario.
E. 17 Julio — No 181-v-31 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al 6o Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1916.
2o Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, reelegibles.
3o Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.
4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.
E. 17 Julio — No 180-v-31 julio.

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 11 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del presente mes, a las 9 de la noche en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio del año 1916.
2o Elección de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha número 172. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1916. — El Secretario.
E 15 Julio — No 168-v-31 julio.

«El Ahorro» Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que deberá tener lugar el 5 de Agosto a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Canning 2074, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o Elegir cuatro Directores en lugar de los señores: doctor Carlos R. Goyena, don Ernesto Mepelli, don Esteban Rocca y don Francisco Stach, que terminan su mandato.
3o Elección de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Francisco E. Seijó, Director secretario.
E 15 Julio — No 167-v-4 agosto.

Compañía Azucarera Tucumana

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 531 altos

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 5 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531, altos

Orden del día:

1o Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1915-1916. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 15 Julio Nº 171-v-31 julio.

«Estancia La Peregrina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 3 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Cangallo 466 (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente, al II, ejercicio vencido el 30 Abril 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — R. A. Wahnschaffe, secretario.
E. 15 de Julio Nº 178-v-1º agosto.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Naveg. Nicolás Mihanovich Lda., Cangallo esquina 25 de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 10º ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Elección de un director titular y un suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Síndico titular y Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Perú 237, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El secretario.
E. 14 de Julio. — Nº 158-v-31 julio.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 13º ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.
4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Canuto Martínez, vicepresidente. — Abel Benetrix, gerente.
E. 14 Julio Nº 164-v-5 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellaniz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47º de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.
Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Mª. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.
E. 14 de Julio.—Nº 159-v-12 agosto.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha once de Julio de 1916, convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, cuenta «Ganancias y Pérdidas» y Memoria correspondientes al segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1916.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico, durante dicho Ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
7º Elección de dos directores titulares, por el término de dos años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante los Ejercicios tercero y cuarto de la Compañía, en reemplazo de los señores Enrique Wollmann y doctor Carlos Delcasse, que terminan su mandato, pudiendo ambos ser reelectos.
8º Elección de tres directores suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el segundo Ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos.
9º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea durante el tercer ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el segundo ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.
10º Canje del Bono General provisorio por las acciones emitidas de la primera serie. — El Directorio.
E. 14 de Julio—Nº 160-v-31 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del actual, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Mariano López, don Galo Llorente y don Félix Fernández, quien reemplazó al señor don Ubaldo García, que renunció y D. Florentino A. Puelles; de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que pasó a Titular y de don Edmundo Hermann; y de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.
La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes sean o no disidentes. —El Directorio.
E. 13 Julio Nº 148-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

1ª Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que debe celebrarse el 31 de corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico sobre estos documentos correspondientes, al ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta asamblea.
4º Elección de tres Directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Antonio de P. Aleu, que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo, fallecido, Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 190, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — El Secretario.
E. 13 Julio Nº 154-v-31 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de seguros.

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1916.
Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por operaciones del 26º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, Dr. José María Carrera, don Francisco Gutiérrez, don Martín H. Berraondo y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Lorenzo V. Ruiz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sanchez Días, respectivamente. (Los Directores salientes pueden sér reelectos Art. 38 de los Estatutos.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — José G. Llamazares. Gerente.
E 11 Julio Nº 120-v-31 julio

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.
Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.
Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.
Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.
Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.
Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"LA PATERNAL"

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada, Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado $ 100.000 moneda nacional curso legal

Balance trimestral de saldos al 30 Junio 1916

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	3727 71
Títulos y acciones	16750 —
Cuotas vencidas a cobrar	16635 80
Socios activos	55366 50
Biene raíces	972491 77
Préstamos hipotecarios	1519 89
Alquileres a cobrar	9030 —
Valores a cobrar	641 55
Caja y bancos	4323 10
Títulos en depósito	29545 11
Socios la Italo Argentina	178181 86
Seguros	414 20
Rehabilitaciones	4347 42
Cuentas corrientes	1819 43
Cuentas de orden	41908 08
Depósito judicial	3853 60
Socios subscriptores	2227984 —
	3568543 02

PASIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reserva legal	9000 —
Cauciones	950 —
Obligaciones a pagar	4500 —
La Italo Argentina	171818 18
Títulos en garantía	29545 10
Dividendos	3941 93
Reservas generales	971843 12
Adoquinado Villa Paternal	13019 14
Entradas varias	35941 55
Certificados emitidos	2227984 —
	3568543 02

Emilio Castellanos, presidente.—C. Ticozzi, gerente.—Enrique C. Carbone, contador.—Alejandro Peralta, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 295-v-31 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado .... $ m/n 100000000 —

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto .... $ m/n 100000000 —
» realizado.................................. » » 98011690 —

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1988310 —	
Caja: existencia en el país	28169780 92	4306118 85
» » los Bancos	11191408 75	814969 87
» » viaje o en el extranjero	1833097 44	15707863 12
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	194257026 29	12601381 92
Inmuebles	8174279 90	1376041 63
Muebles y útiles	1184569 65	412420 22
Metalización	38923036 30	
Diversos	24991675 18	4502859 93
	311013184 43	39721655 54

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47806594 12	
Depósitos en cuentas corrientes	59279462 71	14447363 28
» a plazo fijo	89976682 47	8050231 62
Metalización		17126135 97
Diversos	13950445 13	97924 67
	311013184 43	39721655 54

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.— Vº Bº: Pedro Mª. Moreno, síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 320-v-2 agosto.

Banco del Río de la Plata

124 — Piedras — 126

Autorizado por Decretos del Sup. Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—

Emitido	1ª y 2ª serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3ª y 4ª »	» » 1.000.000.—	
	5ª »	» » 4.000.000.—	
Subscripto	1ª y 2ª serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3ª y 4ª »	» » 1.000.000.—	
	5ª »	» » 784.600.—	
		2.784.600.—	
A deducir subscripción anulada		$ m/n 44.000.—	2.740.600.—
Integrado	1ª y 2ª serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3ª y 4ª »	» » 999.000.—	
	5ª »	» » 565.950.—	2.564.950.—

Balance Mensual correspondiente al 31 de Mayo de 1916

FOLIOS		SALDOS Deudores	Acreedores
1	Acciones	4000000 —	
2	Capital		10000000 —
3	Mobiliario y Utiles	13127 66	
4	Valores en depósito	111240 —	
5	Depositantes de valores		111240 —
6	Acciones en depósito	105000 —	
7	Documento de subrogrados		165235 70
8	Fianzas y Garantías		1035 —
9	Hipotecas s/ inmuebles	16596 27	
10	Premio sobre acciones		100 —
11	Alquileres	8620 —	
14	Reformas de Estatutos	2417 20	
15	Depositantes de valores al cobro		150 —
16	Acciones Emitidas	3259400 —	
17	Cheques Timbrados	485 60	
18	Valores al cobro	100 —	
19	Depositantes de acciones		105000 —
20	Banco de la Nación Argentina Cta. Redescuentos	2:05 31	
21	Impuestos	6329 32	
22	Pagarés con aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		83153 —
24	Banco Anglo-Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		2902 13
26	Varios deudores Cta. Renovaciones	17 70	
27	Sueldos	30175 —	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza Cía	92044 98	164 49
29	Giros vendidos a devolver		
32	Efectos a cobrar	19991 25	
33	Pérdidas y Ganancias	453812 07	
34	Varios deudores por protesto	188 50	186 91
35	Corresponsales en el Exterior		
36	» » » Interior	50 12	
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	11848 83	
40	Accionistas	170750 —	13 86
42	Augusto Dussert de Cours		
48	Deudores en Gestión	1985049 36	10825 82
52	Depósitos a Plazo Fijo		
59	Gastos de terrenos de Urquiza Cía	31 —	
76	Valores descontados	33116 30	3870 85
77	Descuentos		6447 47
81	Seguro Especial		232008 26
83	Cuentas Corrientes		11465 26
84	Comisiones		
86	Gastos Generales	5970 89	
87	Anticipos y Préstamos Garantidos Cta. Excedentes	2277 12	10968 65
88	Intereses		
90	Gastos Judiciales	8076 40	
91	Anticipos y Préstamos Garantidos	201092 66	
92	Caja	48850 86	
		10744767 40	10744767 40

Faustino Estevez, Presidente.—Manuel Ricarti, gerente.—César Aparicio, contador.— Antonio Berri, síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 321-v-31 julio.

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1916 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Propiedades:		
En la República Argentina y Montevideo	208112 05	6160499 36
Títulos de Renta	44739 39	45675 60
Préstamos hipotecarios	22000 —	1097637 50
Préstamos sobre pólizas vida	34537 69	725504 79
Caja y Bancos	3311 22	527835 84
Agentes Banqueros y Cuenta de Varios	7976 43	49710 55
Muebles y Utiles		31129 61
Publicidad, propaganda y Material impresos	171 52	11216 83
Gastos Generales		67834 37
Patentes y Sellos	2261 21	11739 90
Acciones Depositadas:		
En garantía por el Directorio		55000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	5212 26	102252 —
Agentes vida	160 80	32099 58
Pólizas vencidas		82500 —
Siniestros vida:		
Pagados netos de reaseguros	5360 08	33213 20
Servicio médico, impuestos y otros gastos	628 20	7670 04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos		7320 04
Siniestros accidentes:		
Pagados netos de reseguros		37499 68
Agentes accidentes		36129 26
Comisiones, impuestos y otros gastos		17140 43
Sección Incendio:		
Reseguros anulados y extornos	29266 74	169453 27
Siniestros incendio:		
Pagados netos de reseguros	627 86	107610 67
Agentes incendio	7497 99	73941 65
Comisiones, impuestos y otros gastos	1951 76	93835 49
Cambio de moneda	181901 —	
	555716 20	9584449 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Capital:		
El autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva Estatutaria		150000 —
Reserva adicional vida		230000 —
Reserva Inmobiliaria		250000 —
Fondo de Gratificaciones		4114 27
Dividendos;		
No cobrados		11079 75
Intereses y alquileres:		
Producto neto	5842 71	223648 15
Depósito de Garantía:		
Por reseguros incendio	59218 14	
Depósito de garantía de alquileres		22150 —
Cuenta Nueva:		
Beneficios no distribuídos del ejercicio 1915		6856 18
Títulos de Directores:		
Depositados en garantía		55000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas:		
En 31 de Diciembre de 1915	331002 10	4197493 40
Reservas para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre 1915		38518 38
Beneficios de asegurados		882311 92
Premios vida:		
Netos de anulaciones y reseguros	4503 10	224073 01
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes:		
En 31 de Diciembre de 1915		100000 —
Reserva para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre de 1915		20000 —
Premios accidentes		108518 08
Sección incendio:		
Reserva incendio:		
En 31 de Diciembre de 1915		600000 —
Reserva para siniestros:		
En trámite al 31 de Diciembre de 1915		35000 —
Premios incendios	47229 90	509002 81
Reaseguradores	107920 25	3256 94
Cambio de moneda		413426 77
	555716 20	9584449 66

Buenos Aires, 11 de Julio de 1916.

Juan Chapar, presidente. — José Bretón, gerente. — Leon Petitrenand, contador Vº. Bº : Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 314-v-1 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tacuarí Nº 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» emitido	» »	1.000.000.—
» subscripto	» »	442.500.—
» realizado	» »	373.660.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	557500 —
Accionistas	68840 —
Subscriptores de Cédulas A.	10407 —
» » Bonos	12506 —
» » Certific. A.	40615 —
» » » B.	37718 —
» » » C.	160157 —
» » » D.	64928 —
» » » E.	91898 —
Acciones (Coop. Telef.)	308 —
Títulos en depósito	35000 —
Muebles y útiles	419 90
Impresos	400 69
Instalaciones	1490 12
Terrenos	33571 94
Seguros por cuenta de terceros	107 95
Obligaciones a cobrar	10500 —
Deudores por terrenos	45226 66
Gastos generales	6955 04
Caja y Bancos	5638 37
Honorarios	350 —
Gastos refacción y conservación casas	1510 30
Deudores en cuenta corriente	21054 78
Deudores por propiedades	582909 15
Construcciones	257857 44
Ganancias y pérdidas	15266 86
	2063136 20

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	12116 42
Integración Bonos y Certificados	60696 97
Células A	21000 —
Bonos	23500 —
Certificados A	54500 —
» B	47000 —
» C	260500 —
» D	78500 —
» E	106000 —
Acreedores por títulos	35000 —
Intereses pendientes	6667 95
Dividendos	3480 44
Títulos liberados	19800 20
Transferencias	18 —
Depósitos	852 —
Alquileres	1486 40
Intereses	350 76
Comisiones	151 46
Saldos pagaderos largos plazos	329903 08
Acreedores en Cta. Cte.	1612 52
	2063136 20

José M. Carrera, presidente.—Julio Petit, administrador.—Juan M. Misischi, contador.—Vº Bº: Eugenio Nolin, síndico titular.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

N. 316-v-1 agosto.

ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de seguros generales
Avenida de Mayo Nº 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000
» subscripto	» »	1.000.000
» realizado	» »	399.400

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1916 (2º trimestre del sexto ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600600 —
Caja y Bancos	96160 38
Préstamos e hipotecas	531864 66
Mobiliario, útiles e impresos.	2140 23
Gastos generales, impuestos y patentes	25009 61
Siniestros	48395 79
Comisiones	9957 47
Anulaciones y reaseguros	115325 44
Premios a cobrar	45001 16
Acciones en depósito	110000 —
Propiedades	116508 40
Varias cuentas	1614 78
	1702577 92

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
para siniestros en liquidación	18400 —	
para siniestros al pago	820 —	
para riesgos en vigencia	93839 75	
para primas edificación	20000 —	
para eventuales	4000 —	
especial de reaseguros	23307 57	
estatuaria	26877 15	
de cesiones	32931 19	220178 65
Intereses		100211 88
Dividendos a pagar		3157 31
Primas		246830 99
Acciones en garantía		110000 —
Reaseguradores		22199 08
		1702577 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. —M. de los Santos contador. - Vº Bº Luis Alonso, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 317-v-1 agosto.

MITRE

Compañía de seguros generales

San Martín Nº 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de Saldos del 4º Trimestre al 30 de Junio de 1916. (8º ejercicio de la compañía).

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
» subscripto	» »	200.000
» realizado	» »	135.560

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	104951 17
Muebles y útiles e impresos.	13319 90
Gastos de instalación, agencias y organización	76052 03
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda y bonificaciones	29867 69
Gastos generales	32882 04
Reaseguros y anulaciones	3943 39
Siniestros	19068 22
Deudores varios	17444 02
	1161968 46

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	9000 —
Premios	102504 28
Cuentas varias	38198 51
	1161968 46

Tito Luciani, presidente. — José Monti, gerente. — Fernando A. Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 318-v-1 agosto.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Buenos Aires, B. Mitre 383

Aprobada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado............ $ m/n 2.000 000.—
» subscripto.................. » » 600.000.—
» realizado.................... » » 300.000.—

Balance trimestral de Saldo al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ o/sellado	$ m/legal
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	500000 —		140000 —
Títulos en garantía			60000 —
Hipotecas			217000 —
Inmuebles			240998 78
Títulos varios			34180 —
Caja y Bancos		614 30	32673 63
Compañías		1520 74	
Deudores varios			25800 —
Seguros incendios		4735 84	102505 39
» marítimos		5322 51	48782 37
Letras a cobrar		993 75	34329 10
Cuenta cambio		24477 41	
Siniestros marítimos		7118 61	34379 83
Siniestros incendios			48023 55
Corretajes y descuentos		7361 30	7359 99
Impuestos y patentes		1340 —	9383 75
Anulaciones		87 99	14120 77
Reaseguros incendios		187 60	60009 83
» marítimos		635 08	138694 03
Honorarios y gastos		150 59	38478 73
Muebles y útiles			1 63
		51545 72	2846721 38
PASIVO			
Capital autorizado			2000000 —
Reservas:			
Estatutaria	86013 21		
Extraordinaria	70000 —		
Riesgos en curso	160000 —		
Siniestros pendientes	35000 —		
Dividendos futuros	20000 —		371013 21
Dividendos:			
A pagar			8536 80
Garantía alquileres			1260 —
Compañías			47460 70
Corresponsales		4662 27	
Cuenta cambio			55691 90
Premios incendios		6440 04	180746 08
» marítimos		40443 41	105325 89
Intereses			14406 86
Títulos en garantía			10000 —
Ganancias y pérdidas			2279 94
		51545 72	2846721 38

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 322-v-2 agosto.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación—Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado.................. $ 50.000 m/l.
Obligaciones emitidas.... » 50.000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

SALDOS		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1º Caja		1007 89	
2º Depósitos en Bancos		14723 88	
3º Existencias en general		24985 75	
4º Avisadores, abonados y deudores		23258 18	260 64
5º Cuentas de explotación		16954 37	18701 53
6º Acreedores y vencimientos		51 10	13098 60
7º Cuentas sociales:			
Casa Tucumán 307/9	53394 05		
Acciones rescatadas	1200 —		
Obligaciones al 6 %			35500 —
Capital			50000 —
Fondos de reserva			17550 01
Demás cuentas			464 44
		135575 22	135575 22

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

G. Koellner, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v-31 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las dos p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Antonio Machado, de Río Janeiro a Avenida Patricias Argentinas; Franklin, de Río Janeiro a Avenida Patricias Argentinas y Ramos Mejía; de Arengreen a Antonio Machado; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo número 525, primer piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1916. — El Secretario.

v-31 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31- julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase por segunda vez a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de agosto próximo, fijándose al efecto el día 31 del corriente a las tres de la tarde, para que tenga lugar

Los pagos se efectuaran por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaria Nacional cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados .— Exp. 551 A;

1 cubierta lisa Michelin de 920 x 120.
1 cubierta antiderrapan Pirelli de 920 x 120.
2 cámaras de aire Michelin de 920 x 120.
2 esponjas para coche.
2 gamuzas para coche.
1 tarro polvo de talco.
2 tarros Brillant Belge de medio litro.
2 cajones de aceite Viscosine Triple.
4 bujías Boch número 13.
30 cajones de nafta Wico verde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — El Secretario.

v-31 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para realizar las obras de cambio de nivel de la vereda del edificio fiscal calle Ramón Falcón 2934, para el día 7 de Agosto próximo a las 3 p.m. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en los formularios que proveerá la Dirección de Arquitectura a los interesados y de conformidad con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario General.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1º agosto.

Consejo Nacional de Educación. —

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo a las tres p. m., para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi.

Por datos, dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1º a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Mansilla de Díaz, por sí y por su hijo menor D. Raymundo Díaz, y Dª Inés Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Sergio Díaz. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Delfina Acuña de Alanis, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan Alanis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Cueli de Pintos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Pintos. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sosa de Vidal por sí y por sus hijos menores doña Mercedes y doña Peregrina Vidal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Florencia Domínguez de Fontana por sí y por sus hijas menores doña Sara, doña Raquel Valentina y doña Irma Fontana, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Fontana. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Hororia Sofía Zapiola de Razetti por sí y por sus hijos menores don Alberto Julián, doña Justina Antonina, doña María Esther, don Jorge Eduardo y doña Honoria Celina Razetti, en su caráter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Carlos Ernesto Razetti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Luraschi de Aycardi, en su carácter de madre del ex empleado de la Subprefectura General de Puertos, don Carlos Francisco Aycardi. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Garate de Vallejos, por sí y por sus hijos menores don Edmundo Dámaso, doña María Esther y doña Haydée Vallejos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Facundo o Facundo Primitivo Vallejos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo Chávez en representación de su pupila la menor Trinidad Bustos, esta última en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Bustos. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El secretario.

v-31 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Terensio Bonetti, para que dentro del término de diez días ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 7.913,25 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Juan V. Arias, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de cobro indebido de alquileres devengados por la propiedad que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Carlos Pellegrini (Provincia de Buenos Aires), y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 43 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del cobro de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Mathieu y Cardán, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 48.14 moneda nacional, que adeudan en concepto de los Reparos números 1488 y 1491, por multas aduaneras (artículo 29 de la Ley 4933) y presentar a esta Repartición un sello por valor de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esa deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Lavagne y Testa y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 340,63 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición, un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lavagne y Salmón y a sus fiadores A. Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 245,88 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello por pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. Abel Blanchet, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de once mil cuatrocientos setenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional (\$ 11.473,50 m/n), importe del déficit que gejara cuando desempeñaba el cargo de Subprefecto de San Julián, en concepto de patentes y otros valores pertenecientes a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 14,89 moneda nacional, que adeuda en concepto del cargo número 3779, por derechos aduaneros, y presentar a esta Repartición un sello de pesos 7,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Oficial de Administración, don Luis Horacio J., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 33,65 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasaje otorgado con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al Empleado del Departamento de Guerra, don Gregorio Rocha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 157,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes otorgados con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Luis Ferber, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10,62 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, más la suma de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Tosti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 5,00 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas del expediente iniciado a raíz de su solicitud, pidiendo permiso para la exportación de metales, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 19.138,80 moneda nacional, importe que adeuda al fisco en concepto de boletas de deudas de contribución territorial y patentes que retiene en su poder, bajo apercibimiento de lo prescripto por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Edmundo Poisson y Pascual Tornese, ex Empleados del Departamento de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General las sumas de pesos 28,75 y pesos 22,78 moneda nacional, respectivamente, cantidades que quedaron adeudando al ser dados de baja del Ejército, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 julio, v-1º agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 38/1916 o 679 A. o 313 R. o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de conco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/1916.

Marca en diamante PAL, Nº 720.795, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DOC, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LOC, sin número, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PF, abajo CF., número 3327.3188, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lesser, sin número 11 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca en cuadro MAC, arriba SMC, Nº 5341, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DV, número 347, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F. C. C. Estado, número 19, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GJC, sin núúmero, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LF, número 18, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca OZ, número 56, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RC, sin número 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 baúles, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca sin número, 3 atados, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en doble triángulo 81, abajo SC, número 472, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca C C., sin número 6 fardos,

vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S. K. H., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en óvalo CHC, Nº 4235, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CHA., sin número, 3 esq., vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca GC, sin número, 2 bord., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca BB, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entradada 1914; marca MH, número 2.35.10.59, 3 fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 678, 256 arriba MC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WKC, número 48, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C C, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VD, sin número, 41 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VG, abajo MT, Nº 602, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AF. abajo C, Nº 1478, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CH, número 809, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante C B P, arraba BL, abajo HC, número 566 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FT, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; en diamante MMC, abajo A, número 24571, 2 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WSF, número 120 7.81, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca ATC, número 11, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo E, Nº 1915, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JIH, Nº 1, 1 bolsita, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante Sinerman, número 4142, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo T, arriba PC, número 6207, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lerez, sin número, 39 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo A, abajo NHC, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DeD, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D C, sin número, 3 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G G, sin número, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G R C, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J K, número 240, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2556, número 116, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2536, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca NLY, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OC, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo M I, arriba CB abajo C, número 70, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PR, número 432, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RNS, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RH, número 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo RTC., número 8, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SFR, número 2778, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S P o en triángulo arriba CE, número 9, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 rueda, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante TC, abajo BA, sin número, 2 cascos, se ignora, fecha de entrada 1914; marca V G H, número 20, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo G M, arriba M S, sin número, 15 cajones, vapor Gottingen, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 8 de 1911; marca TH, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rita, paquete 4748, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en triángulo T H, abajo BA, número 416.263, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H., abajo BA, número 481.305, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo TH, abajo BA, número 127.547, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H, abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo MH, sin número, 100 cajones, vapor Helnubank, paquete 2759, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca CCM, sin número, 100 cajones, vapor Lynrowan, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca KC, número 2.5, 1 cajón vapor Lynrowan, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca ELEJE abajo SA, sin número, 1 buje, vapor Hostilius, paquete 2693, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca CD, número 6, 1 cajón, vapor A. R. de Genonlly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca FNC, números 22306.13.14, 3 cajones, vapor C. di Pórto Maurizzio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca KC, número 294, 1 cajón, vapor Ramazan, paquete 1228, fecha de entrada Marzo 1º de 1914; marca DG, número 428, vapor Bautú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-4 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/1916 o 29 R. o 610 A. o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1916.

Marca J. R., número 162.166, 2 cajones, vapor P. de Asturias, paquete 1971, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; marca A. L. V., número 73, 1 casco, vapor Quessaut, paquete 2279, fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca D. H. T., sin número, 4 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca G. S. C. sin número, 209 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. S., sin número, 2 1/4 barriles, vapor Infanta Isabel, paquete 2439, fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca B. G., sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 198, fecha de entrada Enero 12 de 1913; marca H. B., número 847 al 49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913;: marca T, sin número, 2 cajones, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. H. C., número 4515 al 18, 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca F. F. C., sin número, 45 cajones, vapor Paraná, paquete 4313 fecha de entrada Septiembre 13 de 1911; marca B. M., sin número, 199 cajones, vapor Frisia, paquete 197, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca J. Z., sin número, 20 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca Eugenio Manonus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. C. número 2078 al 91, 14 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca P. C. abajo M. C., número 2076 al 77, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca Muestras abajo P. C., número 2075, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca V. R., número 1. 2, 2 cajones, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca en diamante S. arriba P. R., sin número, 1 cajón, vapor Teunpon, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca M. R. L., número 6625, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca R. LL., número 1, 1 cajón, vapor Provence, paquete 400, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca D. H., número 2. 3. 5. 7, 4 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 2013, fecha de entrada Mayo 11 de 1915; marca G. A. S., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca E. A., sin número, 43 cajones, vapor Garonna, paquete 2430, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca J. R. C., sin número, 85 cajones, vapor T. de Savoia, paquete 14, fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca G. D. O., sin número, 17 bordalesas, vapor Toscana, paquete 1499, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca A., sin número, 1 caja, vapor T. de Savoia, paquete 2049, fecha de entrada Mayo 13 de 1915; marca en diamante C. arriba S. P. abajo C., sin número, 51 cajones, vapor Flaudre, paquete 2068 fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca L. A./Agad., número 225, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca L. A./gag., número 227, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca L. A./gam, número 229, 1 cajón, vapor Flaudre, paquete 2068, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36/1916 o 33 R. o 638 A. o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1916.

Marca S. C. abajo M. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. M. C., sin número, 4 bultos, vapor S. Eglert, paquete 1089, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca G. O. G., sin número, 3 cajones, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca M. R. C., sin número, 74 cajones, vapor Madrid, paquete 1986 fecha de entrada Mayo 9 de 1915. — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 35/1916 o 296 R. o 624 A. o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/1916.

Marca A. V., sin número, 6 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca en triángulo B. O.,, número 14192. 156, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 2166, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca B. de F., número 503, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 277, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca A. V., sin número, 11 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 641, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca C. T. C., sin número, 13 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca M. F., sin número, 81 cajones, vapor Dirona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. H. C., número 14 al 16, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Alfredo Romero, sin número, 1 baúl, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; sin marca, número 101 al 102, 2 bultos, vapor Zeelandia, paquete 1978, fecha de entrada Mayo 9 de 1915; marca R. D., sin número, 17 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 23 de 1915; marca M. C., número 14, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 13 de 1911; marca A. G. S., sin número, 250 cajones, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. H., número 6918, 1 cajón, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca E. M. C., número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 437, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca P. A. C., sin número, 109 cajones, vapor Rareuna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca V. P., número 686, 88, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca F. H. C., número 4307 al 11, 5 cajones, vapor Córdoba, paquete 533, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca K. C., sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada Febrero 13 de 1914. — El Jefe.

v-1º agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 17.016, sc. 4748 o 364 C. o 1580 C. o 50 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Abelardo Bordau, número de abandono 174, número de encomienda 15570; José Spratto, número de abandono 176, número de encomienda 98095; J. E. Cantant, número de abandono 177, número de encomienda 34154; Vines y Muralles, número de abandono 178, número de encomienda 42222; Ramulli Gerardo, número de abandono 179, número de encomienda 42354; Dirección General de Acricultura, número de abandono 180, número de encomienda, 176400; D. E. Jhong, número de abandono 182, número de encomienda 89722; Edmund Jaly, número de abandono 183, número de encomienda 2214; M. Laflhause, número de abandono 184, número de encomienda 173069; A. Keuch, número de abandono 185, número de encomienda 172711; Gesshaupe, número de abandono 186, número de encomienda 175105; B. Grazier, número de abandono 187, número de encomienda 175296; Curs, número de abandono 188, número de encomienda 173019; M. J. Giaquini, número de abandono 189, número de encomienda 165395; M. J. Giaquini, número de abandono 190, número de encomienda 172752; M. J. Giaquini, número de abandono 191, número de encomienda 172753; Laura Hermanos, número de abandono 192, número de encomienda 96231; J. Deau, número de abandono 193, número de encomienda 88039; Angelo Zachatti, número de abandono 194, número de encomienda 94460; Dufre Leuz, número de abandono 195, número de encomienda 175014; A. Nixón, número de abandono 196, número de encomienda 167915; P. Juclis, número de abandono 197, número de encomienda 175292; M. Ockari, número de abandono 198, número de encomienda 133148; W. Eschman, número de abandono 199, número de encomienda 1771; César Cresfiani, número de abandono 200, número de encomienda 115827; Andrea Casale, número de abandono 201, número de encomienda 89268; Salvador Guacci, número de abandono 202, número de encomienda 94495 José Tagini, número de abandono 203, número de encomienda 140859; S. Silverter, número de abandono 204, número de encomienda 175001; Runcio Guiseppe, número de abandono 205, número de encomienda 62763; Ezio Constantini, número de abandono 210, número de encomienda 25989; Osvaldo Galecio, número de abandono 211, número de encomienda 64706; Constantino Viriani, número de abandono 212, número de encomienda 164506; Felicitas von Hilkum, número de abandono 213, número de encomienda 176554; Mónica Kriner, número de abandono 214, número de encomienda 179539; Freixás Urquijo, número de abandono 215, número de encomienda 3942; Freixas Urquijo, número de abandono 216, número de enco-

mienda 3943; Freixas Urquijo, número de abandono 217. número de encomienda 3944; Freixas Urquijo, número de abandono 218, número de encomienda 3945; Freixas Urquijo, número de abandono 219, número de encomienda 3946; Freixas Urquijo, número de abandono 220, número de encomienda 3947; Freixas Urquijo, número de abandono 221, número de encomienda 4247; Freixas Urquijo, número de abandono 222, número de encomienda 4248; Freixas Urquijo, número de abandono 223, número de encomienda 4249; Freixas Urquijo, número de abandono 224, número de encomienda 4250; Freixas Urquijo, número de abandono 225, número de encomienda 4251; Freixas Urquijo, número de abandono 226, número de encomienda 4252; Freixas Urquijo, número de abandono 227, número de encomienda 4253; Freixas Urquijo, número de abandono 228, número de encomienda. 4254; Freixas Urquijo, número de abandono 229, número de encomienda 4255; Freixas Urquijo, número de abandono 230, número de encomienda 4256; Freixas Urquijo, número de abandono 231, número de encomienda 4257; Freixas Urquijo, número de abandono 232, número de encomienda 4258; Freixas Urquijo, número de abandono 233, número de encomienda 4259; Freixas Urquijo, número de abandono 234, número de encomienda 4260; Freixas Urquijo, número de abandono 235, número de encomienda 4261; Freixas Urquijo. número de abandono 236, número de encomienda 4262; Freixas Urquijo, número de abandono 237, número de encomienda 4264; Freixas Urquijo, número de abandono 238, número de encomienda 4265; Freixas Urquijo, número de abandono 240, número de encomienda 4267; Freixas Urquijo, número de abandono 241, número de encomienda 4268; Freixas Urquijo, número de abandono 242, número de encomienda 4269; Freixas Urquijo, número de abandono 243, número de encomienda 4270; Freixas Urquijo, número de abandono 244, número de encomienda 4271; Freixas Urquijo, número de abandono 245, número de encomienda 4272; Freixas Urquijo, número de abandono 246, número de encomienda 4273; Freixas Urquijo, número de abandono 247, número de encomienda 4274; Freixas Urquijo, número de abandono 248, número de encomienda 4275; Freixas Urquijo, número de abandono 249, número de encomienda 4276; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4277; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4278; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4279; Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4280; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4231; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4282; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número ed encomienda 4233; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de encomienda 4284; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4235; Freixas Urquijo, número de abandono 259, número de encomienda 4236; Freixas Urquijo, número de abandono 260, número de encomienda 4237; Freixas Urquijo, número de abandono 261, número de encomienda 4238; Freixas Urquijo, número de abandono 262, número de encomienda 4239; Freixas Urquijo, número de abandono 263, número de encomienda 4290; Freixas Urquijo, número de abandono 264, número de encomienda 4291; Freixas Urquijo, número de abandono 265, número de encomienda 4292; Freixas Urquijo, número de abandono 266, número de encomienda 4293; Freixas Urquijo, número de abandono 267, número de encomienda 4294; Freixas Urquijo, número de abandono 268, número de encomienda 4295; Freixas Urquijo, número de abandono 269, número de encomienda 4296; Freixas Urquijo, número de abandono 270, número de encomienda 4297; Freixas Urquijo, número de abandono 271, número de encomienda 4298; Freixas Urquijo, número de abandono 272, número de encomienda 4299; Nicolás Elía, número de abandono 273, número de encomienda 62159; García Manuel, número de abandono 274, número de encomienda 63601, marca Bañol A, número de abandono 275, número de encomienda 69267,; marca Bardas Adolfo, número de abandono 276, número de encomienda 72460; marca Barrou R. F., número de abandono 277, número de encomienda 84847; marca Septe J., número de abandono 278, número de encomienda 88504; marca Gain Faragge, número de abandono 279, número de encomienda 88505; marca Dralin J. M., número de abandono 230, número de encomienda 100527; marca Barbiere M., número de abandono 281, número de encomienda 106759; marca Serant E, número de abandono 282, número de encomienda 115369; marca Gómez B, número de abandono 283, número de encomienda 115384; marca Achoi A. de la, número de abandono 284 ,número de encomienda 142142; marca Moreno J., número de abandono 285, número de encomienda 143098; marca Bernard R. T., número de abandono 286, número de encomienda 146065; marca Bau C. Aurelia, número de abandono 287, número de encomienda 146067; marca Fernández M., número de abandono 288, número de encomienda 146223; marca Fernández M., número de abandono 289, número de encomienda 146224; marca Clotilde D. de González, número de abandono 290, número de encomienda 171254; marca Dressler U., número de abandono 291, número de encomienda 21226; marca Anasta Kybacos A., número de abandono 292, número de encomienda 31096; marca Caneira Francisco, número de abandono 293, número de encomienda 118797; marca C. Darandass, número de abandono 294, número de encomienda 122254; marca Ramona R. Gómez, número de abandono 295, número de encomienda 127332; marca Micele Perrone, número de abandono 296, número de encomienda 128369; marca A. H. Beckurth, número de abandono 297, número de encomienda 123561; marca A. O. Bubingham, número de abandono 298, número de encomienda 129215; marca P. Hapworth, número de abandono 299, número de encomienda 167881; marca W. H. Dormar, número de abandono 300, número de encomienda 167897; marca Ferd Ford, número de abandono 301, número de encomienda 172716; marca R. Nuncio, número de abandono 302 número de encomienda 173121; marca E. Pelizzola, número de abandono 303 número de encomienda 793; marca H. A. Bove, número de abandono 304. número de encomienda 300795; marca Cresti Francisco, número de abandono 305, número de encomienda 400552; marca F. Darvaud, número de abandono 305, número de encomienda 500521; marca N. Leng, número de abandono 307, número de encomienda 600236; marca Emilio Bignole, número de abandono 308, número de encomienda 111597; marca Carlini Jusausti, número de abandono 309, número de encomienda 13169; marca Persirale número de abandono 310, número de encomienda 16685; marca Selmay, número de abandono 311, número de encomienda 173071; marca W. Ramsden, número de abandono 312, número de encomienda 5901; marca E. Brizaferri, número de abandono 313, número de encomienda 118840; marca José J. Molina, número de abandono 314, número de encomienda 125144; marca Mario Maudelli, número de abandono 315, número de encomienda 127633; marca Mario Maudelli, número de abandono 316, número de encomienda 127634; marca Medeci Angel, número de abandono 317, número de encomienda 123778; marca L. G. Walkese, número de abandono 318, número de encomienda 129045; marca E. Brummer, número de abandono 319, número de encomienda 130616; marca Lewank, número de abandono 320, número de encomienda 41910; marca Vicente Sur, número de abandono 321, número de encomienda 63135; marca Julio D. Gaudenard, número de abandono 322, número de encomienda 674; marca Arturo Alzaga, número de abandono 323, número de encomienda 677; marca A. S. Oldfield, número de abandono 324, número de encomienda 104658; marca Juan S. Nassano, número de abandono 325, número de encomienda 122154; marca sin número, número de abandono 326, número de encomienda 91688; marca F. Latzina, número de abandono 327, número de encomienda 2591; marca Carlos Maraggia, número de abandono 328, número de encomienda 25909; marca Antonio Dell Oro, número de abandono 329, número de encomienda 26749; marca P. Fontrodona, número de abandono 330, número de encomienda 87811; marca H. D. Ford, número de abandono 331, número de encomienda 99781; marca Leon Audalín, número de abandono 332, número de encomienda 129983; marca José Zeni, número de abandono 333, número de encomienda 133537; marca Mauricio Testa, número de abandono 334, número de encomienda 189480; marca E. Bresciano, número de abandono 335. número de encomienda 190237; marca Cross Joung, número de abandono 336, número de encomienda 190313; marca Ricardo Nedina, número de abandono 337, número de encomienda 120480; marca Phipip Titch, número de abandono 338, número de encomienda 128970; marca W. O. Bachinse, número de abandono 339, número de encomienda 140725; marca W. M. Stewart, número de abandono 340, número de encomienda 6267; marca A. B. Wilkinson, número de abandono 341, número de encomienda 11174; marca G. Larsen, número de abandono 342, número de encomienda 42807; marca Peder Green, número de abandono 343, número de encomienda 78842; marca Graciana Bile, número de abandono 344, número de encomienda 148044; marca H. C. Lund, número de abandono 345, número de encomienda 79345; marca Agustín Dellepiane, número de abandono 346, número de encomienda 142710; marca Gorge Grunord, número de abandono 347, número de encomienda 124803; marca F. Oliver y Segura, número de abandono 348, número de encomienda 154950; marca A. Gutiérrez y Cía., número de abandono 349, número de encomienda 153605; marca P. A. Ardehastle, número de abandono 350, número de encomienda 21635; marca John Simpón, número de abandono 351, número de encomienda 178194; marca D. Forque, número de abandono 352, número de encomienda 122430; marca A. Nél, número de abandono 353, número de encomienda 2 830; marca E. J. Robertson, número de abandono 354, número de encomienda 44931; marca Electical Engineer, número de abandono 355, número de encomienda 113294; marca J. Abonlaffa, número de abandono 356, número de encomienda 1408; marca A. M. Blanud, número de abandono 357, número de encomienda 6438; marca Galli nors, número de abandono 358, número de encomienda 6536; marca H. March, número de abandono 359, número de encomienda 6683; marca Blundell, número de abandono 360, número de encomienda 10723; marca G. Scaff, número de abandono 361, número de encomienda 10927; marca C. Croft, número de abandono 362, número de encomienda 10951; marca W. Wilhamann, número de abandono 363, número de encomienda 17560; marca Volpi Giovanni, número de abandono 364, número de encomienda 19571; marca W. A. Ermann, número de abandono 365, número de encomienda 21282; marca Biquard B. Klein, número de abandono 366, número de encomienda 23223; marca Biquard B. Klein, número de abandono 367, número de encomienda 23229; marca Dupré y Leuz, número de abandono 368, número de encomienda 23671; marca Enrique Tarelli, número de abandono 369, número de encomienda 24189; marca Biquard B. Klein, número de abandono 370, número de encomienda 24362; marca Fournal, número de abandono 371, número de encomienda 24431; marca Oscar Barlsonn, número de abandono 372 número de encomienda 24855; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 373, número de encomienda 25455; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 374, número de encomienda 25456; Marún Hnos., número de abandono 375, número de encomienda 26131; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 376, número de encomienda 27534; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 377, número de encomienda 27535; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 378, número de encomienda 27536; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 379, número de abandono 27557; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 380, número de encomienda 27558; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 331, número de encomienda 27559; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 382, número de encomienda 27572; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 333, número de encomienda 27573; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 334, número de encomienda 27582; marca Mafé Turian, número de abandono 385, número de encomienda 2165; marca Brizzo Luiggi, número de abandono 386, número de encomienda 25694; marca Semanario La Vos Rusa, número de abandono 387, número de encomienda 36465; marca Garibaldi Antonio número de abandono 388, número de encomienda 36509; marca G. Verso Laure, número de abandono 389, número de encomienda 38763; marca Roberto Janques, número de abandono 390, número de encomienda 153096; marca Ceferino Peñalra, número de abandono 391, número de encomienda 136753; marca D. M. Paterson, número de abandono 392, número de encomienda 168494; marca Stefán Losterie, número de abandono 393, número de encomienda 107655; marca Angel Aguirre, número de abandono 394, número de encomienda 18873; marca Hugo Fromn, número de abandono 395, número de encomienda 90137; marca Alberto Sioa, número de abandono 396, número de encomienda 96792; marca Catala y Abeuce, número de abandono 397, número de encomienda 104664; marca Marteni y Cía., número de abandono 398, número de encomienda 107638; marca Carmen Etulani, número de abandono 399, número de encomienda 109610; marca H. Lambert, número de abandono 400, número de encomienda 112570; marca The Electrical Engineer, número de abandono 401, número de encomienda 113205; marca J. Wolf y Cía., número de abandono 402, número de encomienda 122324; marca J. Bradford y Cía. número de abandono 403. número de encomienda 122802 marca D. W. Goodrich, número de abandono 404 número de encomienda 124735; marca G. Stenning Drop., número de abandono 405, número de encomienda 130911; marca Errin Friedli, número de abandono 406, número de encomienda 139930; marca Charles Anderson, número de abandono 407, número de encomienda 146409; marca Carlos Bech, número de abandono 408, número de encomienda 149502; marca Alfredo Martín, número de abandono 409, número de encomienda 152352; marca Cía. Azul Argentino, número de abandono 410, número de encomienda 12111; marca Oláf Olsín, número de abandono 411, número de encomienda 25806; — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 33 o 952 D., o 559 A., o 73 D. que deben presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca X, sin número, 3 barcas, vapor Boborema, paquete 5014, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 185 o 299 D., o 580 A., o 72, D., que debe presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca MH, número 6918, 1 cajón, vapor Carí, paquete 261, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca EMC, número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 427, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca KC, sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca EF, o EM, número 7311, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SZL, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca FML, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca ABC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca UC, sin

número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sen marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 agosto.

———

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de cinco días, a toda persona que se considere con derecho a un fardo de cueros que fuera traído a este puerto por el vapor «Ciudad de Buenos Aires», por un pasajero cuyo nombre se ignora, bajo apercibimiento de si no comparecieren a tomar intervención en el expediente Nº 111, letra P, del corriente año en el plazo fijado, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-31 julio.

———

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don Carlos Virgilio, domiciliado en la calle Necochea 925 y a toda persona que se considere con derecho a un fusil Winchester, que le fuera secuestrado al referido Virgilio al intentar introducirlo a plaza clandestinamente, a tomar intervención en el expediente número 95, letra V, del corriente año, que se sigue ante la oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-31 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30-1916 o 251 R. o 543 A. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante B.H., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca D.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca B., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M.R.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M. B., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. M. Collius, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajon, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado vapor se ignora; marca T.M., sin número, 1 cajon, vapor se ignora; marca T.F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca W.H., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca E.C.B.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 450 cajones, vapor se ignora; marca F.C. A., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte Nº 377 M. o 322 R. o 1039 R. o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. A. Eidelberg, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-102, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Cervecería Quilmes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-101, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-122, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Gemimg, número 145, 1 cajón, vapor F.C. Pacífico, serie A-430, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-465, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca P.A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-466, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número 1 cajón, vapor Byron, serie A-512, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-513, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Iglesias, Bidón, Chanal, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A-641, fecha de entrada Enero 23 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 5, 1 cajón, vapor Savoia, serie A-717, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 10, 1 cajón, vapor Savoia, serie 718, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 13, 1 cajón, vapor Savoia, serie 721, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 8, 1 cajón, vapor Savoia, serie 722, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 12, 1 cajón, vapor Savoia, serie 727, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 7, 1 cajón, vapor Savoia, serie 728, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Magdalena y Cía. número 21, 1 cajón, vapor Cádiz, serie 714, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 241, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 242 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Boho Hott, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie 362, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 caja, vapor Araguaya, serie 389, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie 427, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 11, 1 cajón, vapor Savoia, serie 729, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A.G., número 1915, 1 cajón, vapor Samara, serie A-874, fecha de entrada Enero 28 de 1916; marca Sudrika Sebiska, número 8758, 1 paquete, vapor Tubantia, serie A-1167, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca Ana Buk, sin número, 1 lío, vapor Tubantia, serie Z-169, fecha de entrada Enero 29 de 1916. — El Jefe.

v-7 agosto.

———

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños e interesados de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 17 E., o 20 E., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso, pués de lo contrario dichas mercaderías serán vendidas en subasta pública.

Estas mercaderías fueron salvadas del incendio ocurrido en los depósitos de Catalinas Sud, el día 9 de Febrero, del año 1914.

Sin marca y sin número 250 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 64 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 13 tamb., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 7 piletas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 24 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 33 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 1 engranaje vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 100 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 49 damaj., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 220 latas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 151 frascos vapor se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 6569 platos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 2150 tazas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 20 palang., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 653 fuentes, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 48 teteras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 10 servicios. vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 5 soperas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número, 83 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Alberto Lichter**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 85-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **David Marambio Catán**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 83-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Claudio Uranga**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 10 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del ejecutado don Juan Claudio Uranga, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. Arias». — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 79-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Máximo Botet Bulbich**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo, vía de apremio, de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 77-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Paez G. Blanco**, que por la Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, ha dictado sentencia en dicho juicio, que es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Autos y Vistos: — Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado, no tiene excepción alguna que oponer, según su escrito de fojas 22 vuelta, y lo pedido precedentemente por el señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 75-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber a los señores **E. Ferré y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del señor Carlos D. Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, como resulta de lo precedentemente manifestado por este, y atento lo solicitado en el escrito que antecede del señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 81-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **F. Grieco e Hijos**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 91-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **A. F. Gavosta**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 89-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a

don **Alfonso Roca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

No 87-v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Domingo De Rose**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer la firma de un pagaré por la suma de siete mil pesos moneda nacional, que aparece otorgado a favor de don Enrique Zartmann, y presentado por éste en juicio bajo apercibimiento de darsela por reconocida en su rebeldía y de nombrársele defensor de oficio, si dentro de dicho término no comparece, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido. — Formosa, Junio 26 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

No . . . .-v-11 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Florentín o Florentino Moreno, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula No 81, y «Raynaldo» matrícula No 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Mañón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., No 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., No 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente No 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros, tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. No 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1a «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2a «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires,

Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0;50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25, clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0,92, puntal 0,50 clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11 clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53759



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53757



Julio 20 de 1916. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-1º agosto.

Acta Nº 53815

FRA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53804

DARLING

Julio 24 de 1916. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53780

PREDILECTA

Julio 21 de 1916. — José Orfila. — Vinos de la clase 23.

v-1º agosto.

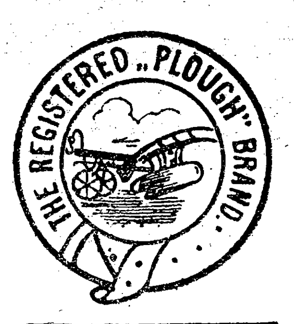
Acta Nº 53817

DAMAS

Julio 25 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-3 agosto.

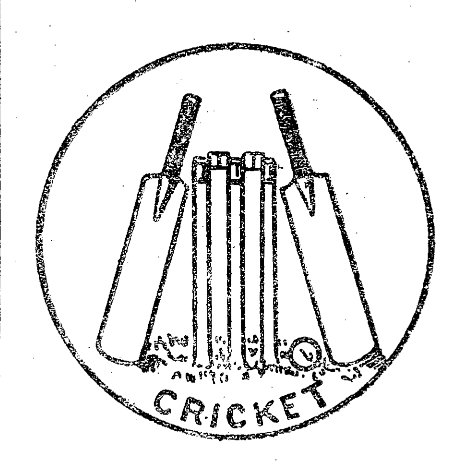
Acta Nº 53811



Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-3 agosto.

Acta Nº 53812



Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53813

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53814

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

Acta Nº 53795



Julio 24 de 1916. — Andrea Corrina. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 agosto.

Acta Nº 53806

"Porteña"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos tés, cafés y chocolates.

v-3 agosto.

Acta Nº 53807

"Mascota"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 53808

ACME

Julio 25 de 1916. — Hirshberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

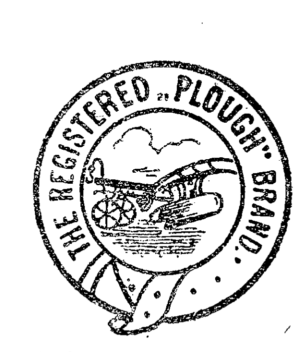
Acta Nº 53809

SANSON

Julio 25 de 1916. — Hirshberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53810



Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos, para calzados en general, de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53760



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53747





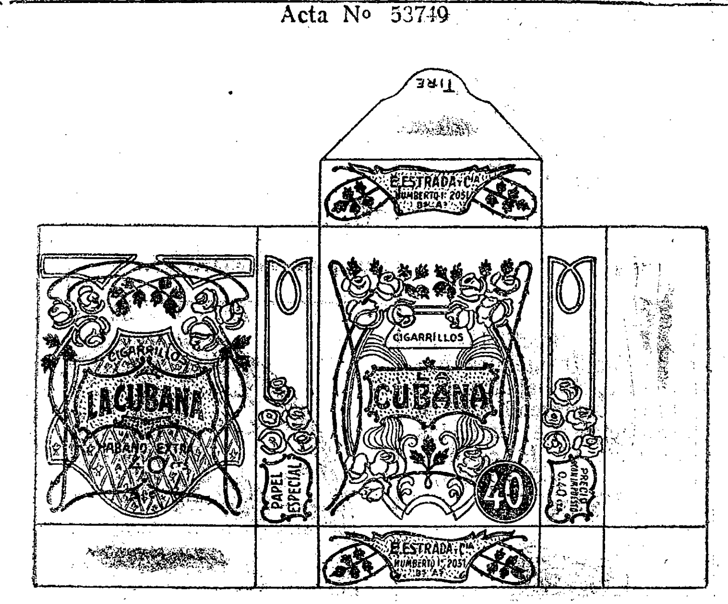
Julio 20 de 1916. — Duffy Mott Company. — Sidras de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53748



Julio 20 de 1916. — Benoit Mulsant.— Productos asépticos y antisépticos, especialmente algodón hidrófilo medicinal, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53749



Julio 20 de 1916. — Emiliano Estrada y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-1º agosto.

Acta Nº 53752

AU FIL BARBELÉ

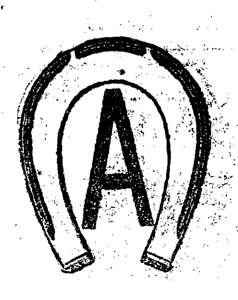
Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilas de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53746

CAPES-VISCOSE

Julio 20 de 1916. — Capes Viscose Société Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3.
v-1º agosto.

Acta Nº 53767



Julio 21 de 1916. — The Atha Tool Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53769



Julio 21 de 1916. — Stanley Rule y Level Company. — Herramientas en general de carpinteros, de la clase 10.
v-1º agosto.

Acta Nº 53770



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.
v-1º agosto.

Acta Nº 53771



Julio 21 de 1916. — Fernando Gacio Mastache. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53772

BOLIVAR

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53773

SAGRARIO

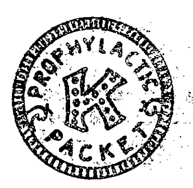
Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53774

GRAVINA

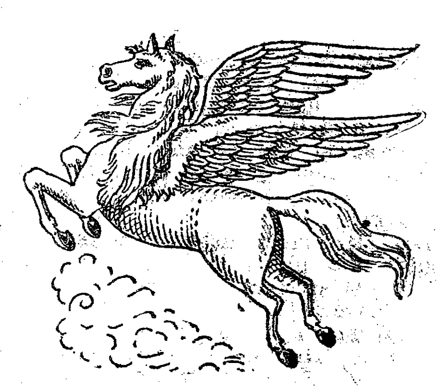
Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53775



Julio 21 de 1916. — Adic Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-1º agosto.

Acta Nº 53777



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-1º agosto.

Acta Nº 53761



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º agosto.

Acta Nº 53776



Julio 21 de 1916. — M. Castro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

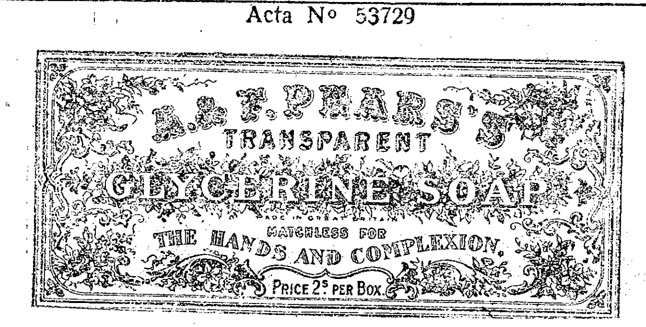
Acta Nº 52522



Abril 26 de 1916. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (modificada).

v-1º agosto.

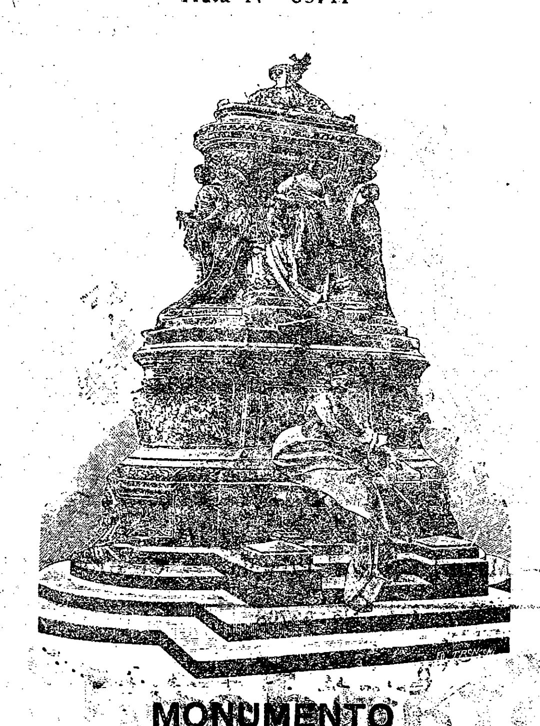
Acta Nº 53729



Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-1º agosto.

Acta Nº 53744



Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

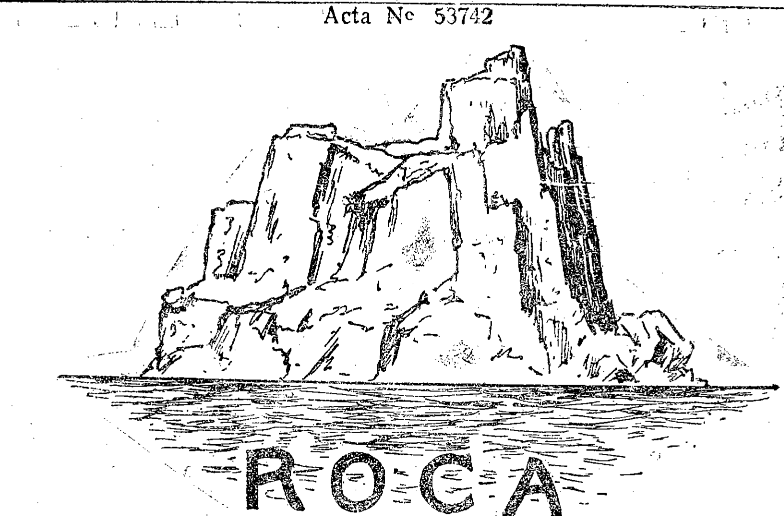
Acta Nº 53739



Julio 20 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-1º agosto.

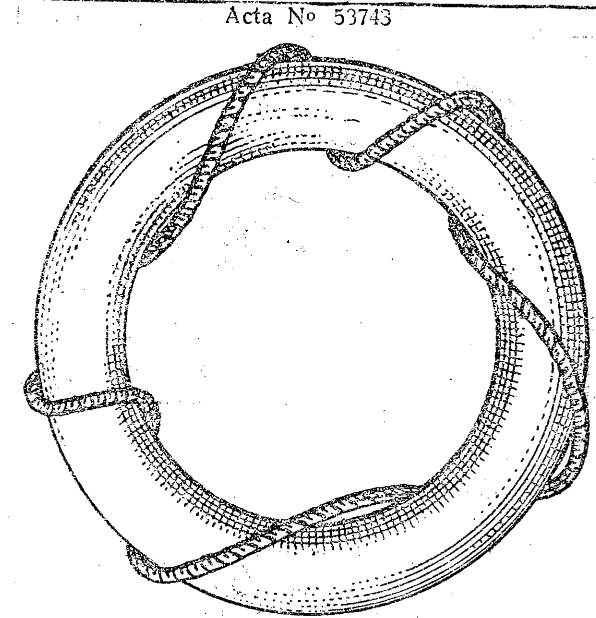
Acta Nº 53742



Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53743



Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

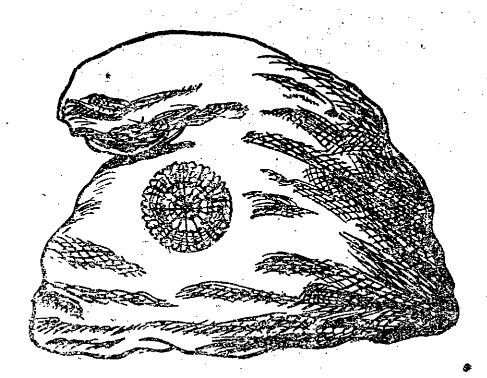
Acta Nº 53751



Julio 20 de 1916. — Antonio Subirana. — Anisados, en general, de la clase 23.

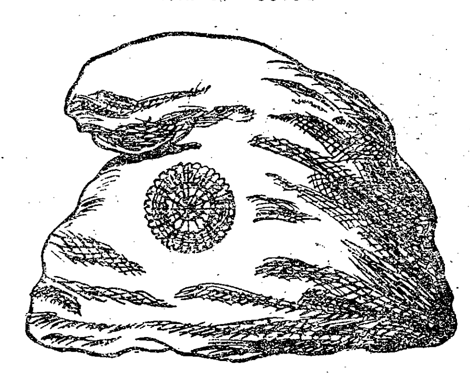
v-1º agosto.

Acta Nº 53781



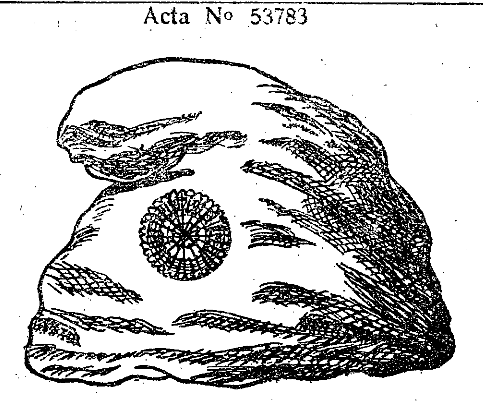
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o praparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. v-3 agosto.

Acta Nº 53782



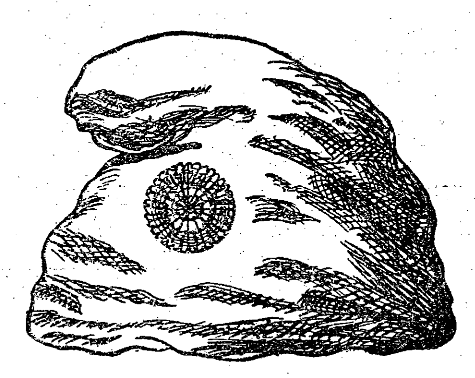
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-3 agosto.

Acta Nº 53783



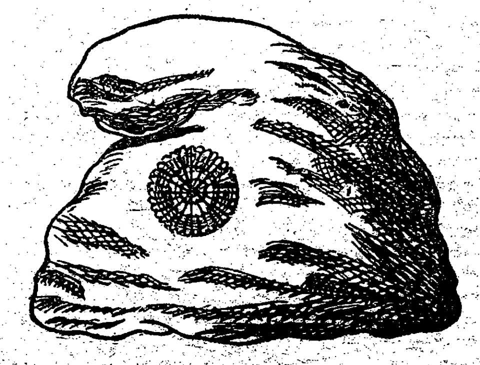
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 agosto.

Acta Nº 53784



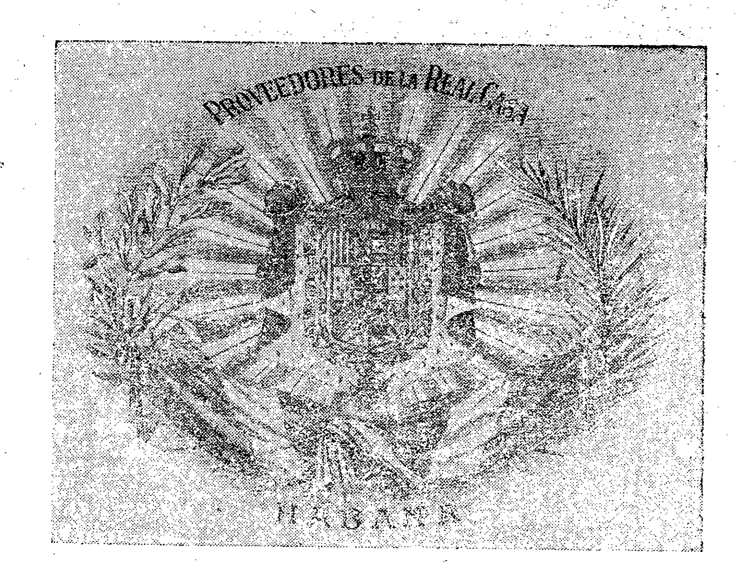
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — TTabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. v-3 agosto.

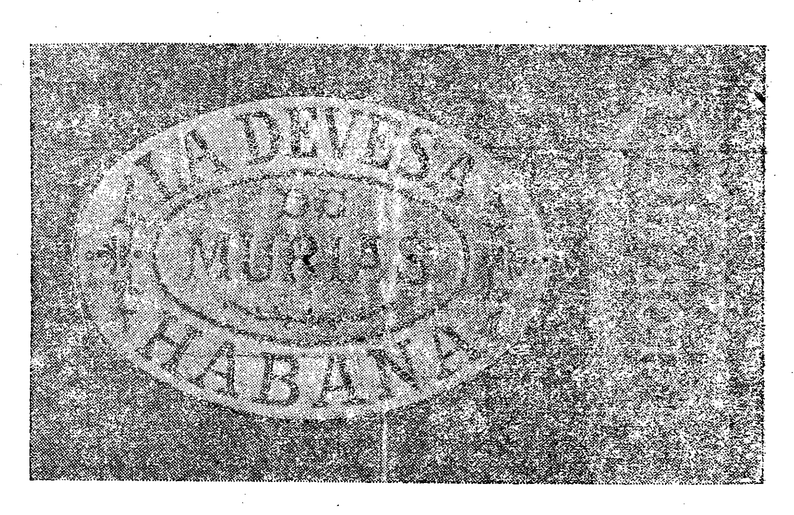
Acta Nº 53785



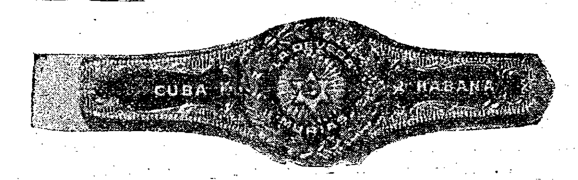
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 agosto.

Acta Nº 53816











Julio 25 de 1916. — Manuel Campos Proupin. — Cigarros y tabaco picado, de la clase 21. v-3 agosto.

Acta Nº 53798

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. v-3 agosto.

Acta Nº 53794

Meadows

Julio 24 de 1916. — W. C. Meadows Mill Company. — Para distinguir máqui nas y aparatos para toda clase de indus trias, no comprendidas en otras clases. partes de las mismas, accesorios y com plementos para bucear, filtrar. Máqui nas, aparatos e implementos de agricul tura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53799

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

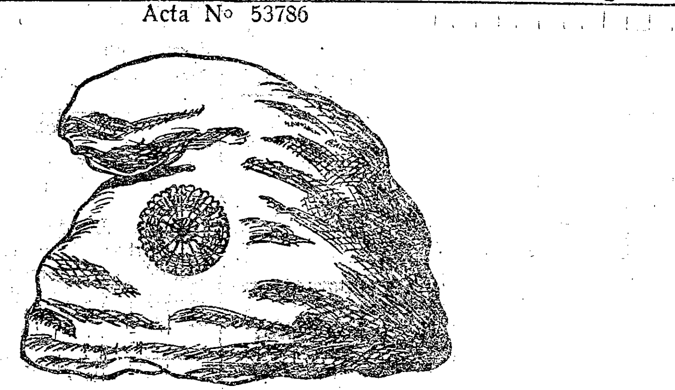
Acta Nº 53802

SDBBÑOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2,

v-3 agosto.

Acta Nº 53786



Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no; alcohol; de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 53788

JABON POPULAR

Julio 22 de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltd. — Jabones, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53789

MALTHOID

Julio 22 de 1916. — The Paraffine Paint Company. — Materiales de construcción en general, especialmente para composiciones en láminas, hojas, chapas, empleadas para techos y cubiertas; de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 49582

REINA

Agosto 31 de 1915. — Staudt y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimención de la clase 22, (substituída).

v-3 agosto.

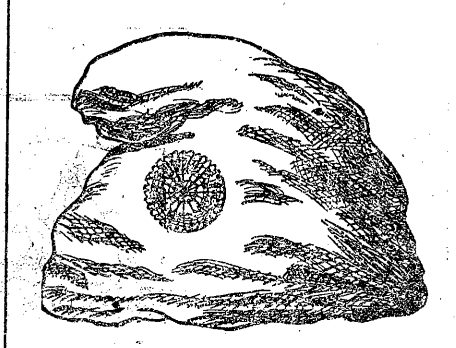
Acta Nº 53611

ANGELICAL

Julio 11 de 1916. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16, (substituída).

v-3 agosto.

Acta Nº 53787



FEDERAL

Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 53790

LA ARGENTINA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-3 agosto.

Acta Nº 53791

LA FAVORITA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53792

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 agosto.

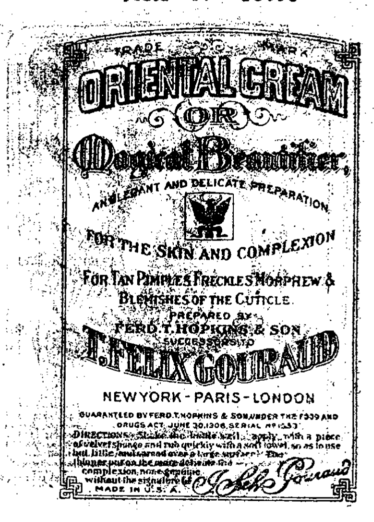
Acta Nº 53793

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53796



Julio 24 de 1916. — Ferd. T. Hopkins y Son. — Una crema para el tocaodr, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53797

MALMIT

Julio 24 de 1916. — Skandinaviska Eternit Aktiebolaget. — Materiales de construcción, especialmente una pizarra artificial para techos, de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 53800

EL TORO

Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-3 agosto.

Acta Nº 53801

UNIVERSAL

Julio 24 de 1916. — José Del Río. Alcancías en general de la clase 9.

v-3 agosto.

Acta Nº 53803



Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2.

v-3 agosto.

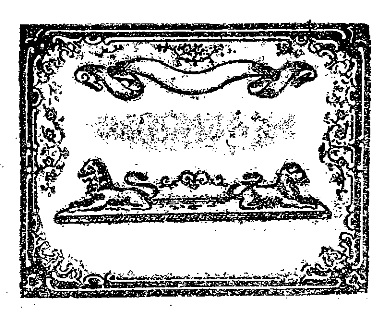
Acta Nº 53762



Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53763

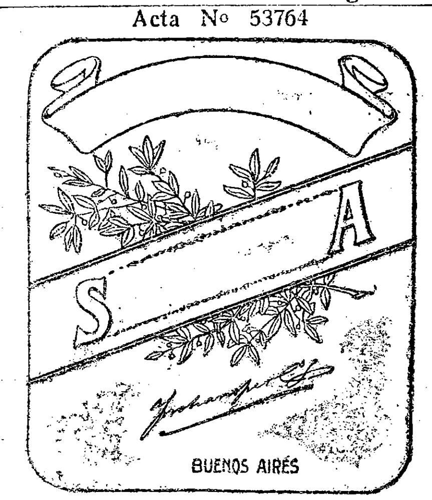


SAINT MEDARD

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53764



BEOMONT

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

Acta Nº 53765

HASTA DESPUÉS DE MUERTA...

Julio 21 de 1916. — Florencio Parravicini, Eduardo Martínez de la Pera y Ernesto Gunche. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-1º agosto.

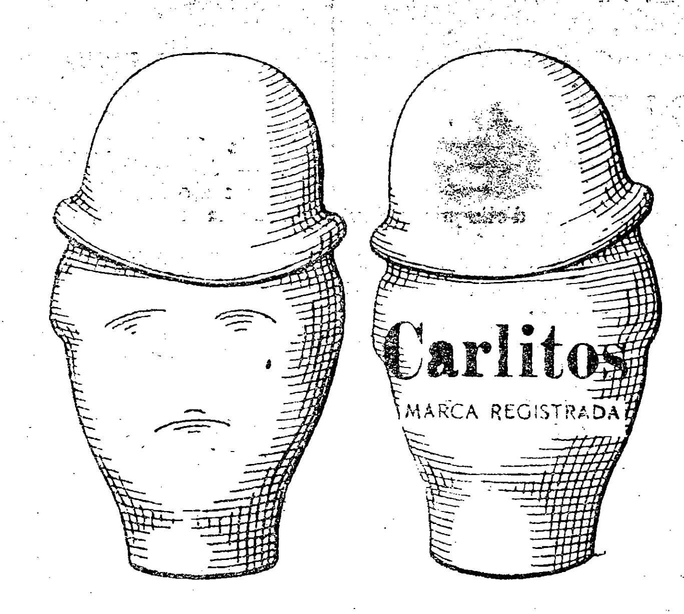
Acta Nº 53766



Julio 21 de 1916. — Holeproof Hosiery Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53755



Julio 20 de 1916. — Gregorio Litvin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-1º agosto.

Acta Nº 53758



LANZAC

Julio 20 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

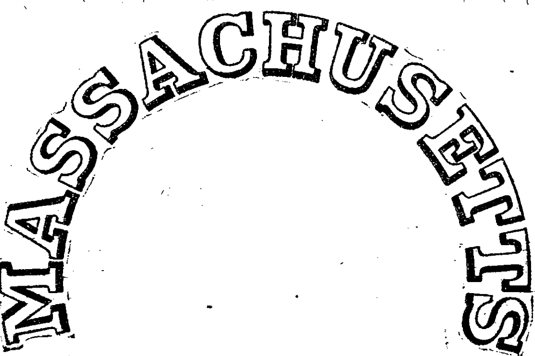
Acta Nº 53768

AEOLIAN

Julio 21 de 1916. — The Aeolian Company. — Máquinas y aparatos reproductores de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6.

v-1º agosto.

Acta Nº 53778



Julio 21 de 1916. — Massachusetts Cotton Mills. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53779



Julio 21 de 1916. — Ricardo Delledonne. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23.

v-1º agosto.

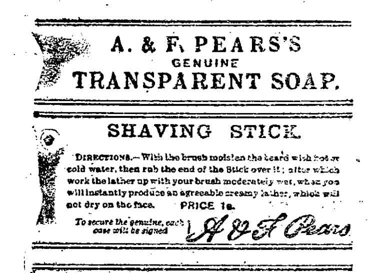
Acta Nº 53686

FFF

Julio 18 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos.

v-1º agosto.

Acta Nº 53738

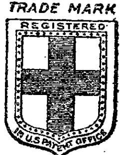




Julio 20 de 1916. — A. y F. Pears Limited. — Jabones en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53741



Julio 20 de 1916. — Monument Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-1º agosto.

Acta Nº 53745

BIOPHANE

Julio 20 de 1916. — La Cellophane, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 53750

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1916. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º agosto.

Acta Nº 53753

NILO

Julio 20 de 1916. — Societé Anonyme La Soie. — Hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos, así como todos los artículos de mercería y pasamanería en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 53754

LA PRODUCTORA INDUSTRIAL AMERICANA

Julio 20 de 1916. — Martín Giachino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º agosto.

Acta Nº 53756

LOS GOBELINOS

Julio 20 de 1916. — Pedro y Demetrio de Miguel Sáez. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.

v-1º agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.